

ACTA NÚMERO <u>VEINTINUEVE (29)</u> DE LA <u>PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA</u> DE <u>2022</u> SESIÓN <u>ORDINARIA</u> DEL DÍA <u>MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO</u> DE <u>2022</u> PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: <u>ALFREDO PACHECO OSORIA</u> SECRETARIOS DIPUTADOS: <u>NELSA SHORAYA SUÁREZ ARIZA Y MOISÉS AYALA PÉREZ (SEC. AD HOC)</u>

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u> <u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas
Asistencia
Incorporados a la sesión
En uso de licencia
Ausentes con excusa
Ausentes sin excusa
Designación como secretario ad hoc al diputado Francisco Antonio Solimán Rijo
Lectura de las correspondencias de conformidad con lo establecido en el artículo 60, párrafo II, del Reglamento
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fecha de recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros
3.1. Lectura de correspondencias
3.1.1. Informe de gestión de la Comisión Permanente de Agricultura mediante el cual solicita extensión de plazo de 20 días para el Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual le solicita al Presidente de la República, la declaración del municipio de Jima Abajo como "Capital del Arroz", debido a sus grandes aportes agropecuarios a la República Dominicana desde su fundación en el año 1905. Iniciativa número:05005-2020-2024-CD 10
3.1.2. Informe de gestión de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial mediante el cual solicita extensión de plazo de 20 días para el Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre Sixto Minier la carretera de Yamasá, tramo comprendido entre la avenida Hermanas Mirabal, en el sector Villa Mella, en el municipio de Santo Domingo Norte, hasta el río Guanuma. Iniciativa número:06521-2020-2024-CD
3.1.3. Informe de gestión de la Comisión Permanente de Administración Pública mediante el cual solicita extensión de plazo de 20 días para el Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República instruir al Ministerio de Administración Pública a que dé los pasos necesarios para que los bomberos activos sean incluidos en la carrera administrativa. Iniciativa número: 06268-2020-2024-CD
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 2 DE 144

3.1.4 Informe de gestión de la Comisión Permanente de Ministerio Público mediante el cual solicita el desapoderamiento del Proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de la Ciberseguridad contra la Ciberdelincuencia en la República Dominicana. Iniciativa Número: 06057-2020-2024-CD
3.1.5 Informe de gestión de la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología mediante el cual solicita el desapoderamiento del Proyecto de ley especial de educación técnico profesional del nivel medio y del sistema educativo. Iniciativa número: 05923-2020-2024-CD
3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal 21
Se pasa a la estructura 1.1
1.1. Comprobación del cuórum
Apertura de sesión
Diputado Presidente Alfredo Pacheco Osoria
1.2. Presentación de excusas
Lectura, por Secretaría, de las excusas presentadas
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Lectura de licencia de la diputada Aida Nilsa López Reyna de Ceballos
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 001
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y de las actas de sesiones pendientes de lectura y posterior aprobación
2.1. Órdenes del día de las sesiones correspondientes al martes 21 y miércoles 22 de junio de 2022
Votación 002
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 003
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 004
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 005
Diputado Rafael Tobías Crespo Pérez
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 006



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 3 DE 144

2.2. Lectura y aprobación de actas	26
Actas disponibles en intranet e internet para conocimiento y revisión	26
Actas para fines de aprobación del Pleno	26
2.2.1. Acta No.06 de la sesión ordinaria del martes 31 de agosto del año 2021, correspondienta Segunda Legislatura Ordinaria de 2021	
2.2.2. Acta No.07 de la sesión ordinaria del martes 14 de septiembre del año 2 correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria de 2021	
2.2.3. Acta No.08 de la sesión ordinaria del martes 21 de septiembre del año 2 correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria de 2021	
2.2.4. Acta No.09 de la sesión ordinaria del martes 28 de septiembre del año 2 correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria de 2021	
2.2.5. Acta No.10 de la sesión ordinaria del martes 05 de octubre del año 2021, correspondies la Segunda Legislatura Ordinaria de 2021	
Votación 007	26
Votación 008	26
4. Turnos previos	26
Diputado Tulio Jiménez Díaz	26
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	28
Diputado Gustavo Antonio Sánchez García	28
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	30
Diputado Carlos Alberto Ramírez Filpo	30
Diputado Rafael Tobías Crespo Pérez	31
Votación 009	32
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	33
Se pasa al punto 8.4.14	33
PUNTO NO. 8.4.14: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cua otorga un reconocimiento a Fidelio Despradel Roque, por su extraordinaria carrera políti patriótica al servicio de la República Dominicana	ica y
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	34
Votación 010	34
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	34
Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura	35



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 4 DE 144

Asume la conducción de las labores legislativas la diputada vicepresidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos
Diputado Juan Julio Campos Ventura
Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos
Designación como secretaria ad hoc a la diputada Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'aquila 40
Diputado Pedro Antonio Martínez Moronta
Diputado Juan Dionicio Rodríguez Restituyo
Diputado Máximo Castro
Diputada Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco
Diputado Radhamés Camacho Cuevas
Diputado Gustavo Antonio Sánchez García
Diputado Eugenio Cedeño Areche
Diputado José Horacio Rodríguez Grullón
Diputado Elías Wessin Chávez
Votación 011
Votación 012
Se pasa a la estructura 9
9. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Unidad de Registro de la Secretaría General
PUNTO NO. 9.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados que solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación, equipar los play de softball con los útiles necesarios para la práctica de este deporte, en la provincia Barahona
PUNTO NO. 9.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Consejo de directores del Banco de Reservas, para la instalación de una sucursal del banco de Reservas en el distrito municipal Los Alcarrizos, en el municipio Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo
Diputado Alexander Javier Cuevas
Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos
Reincorporación de la secretaria titular diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza
PUNTO NO. 9.3: Proyecto de ley que modifica el artículo 237 y agrega varios párrafos al Código de Trabajo para ampliar la licencia posnatal por un período de cinco (5) meses 48
PUNTO NO. 9.4: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y a la



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 5 DE 144

Procuradora General de la República para la construcción de una cárcel preventiva en la provincia Pedernales
PUNTO NO. 9.5: Proyecto de ley que declara a la academia de música profesor Armando Dalmasí, de la ciudad Hato Mayor del Rey, patrimonio artístico y cultural de la nación dominicana
PUNTO NO. 9.6: Proyecto de ley que modifica la Ley No.42-01, del 08 de marzo de 2001, Ley General de Salud
PUNTO NO. 9.7: Proyecto de ley que crea el Boletín Oficial del Estado para la publicación de leyes modificadas
PUNTO NO. 9.8: Proyecto de ley que modifica el artículo 37 de la Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública
PUNTO NO. 9.9: Proyecto de ley que modifica el artículo 1 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de establecer nuevos montos en la competencia de los juzgados de paz
PUNTO NO. 9.10: Proyecto de ley que declara el 15 de agosto Día del Centenario de la Coronación Canónica de la Virgen de la Altagracia
PUNTO NO. 9.11: Convenio No.9362-DO, suscrito el 20 de mayo de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$400,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento de Políticas de Desarrollo para la Reforma Eléctrica para el Crecimiento Sostenible
PUNTO NO. 9.12: Proyecto de ley contra la ciberdelincuencia
PUNTO NO. 9.13: Convenio No.2000004021, suscrito el 20 de mayo de 2022, entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de doce millones trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$12,350,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de los Jóvenes Rurales Pobres (PRORURAL Joven)
PUNTO NO. 9.14: Proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley No.409, de fecha 03 de junio de 1976, que modifica los artículos 1, 4 y 5 de la Ley No.244, para que en lo adelante el Parque Nacional Los Haitises sea designado con el nombre Parque Nacional de Los Haitises Orlando Jorge Mera
PUNTO NO. 9.15: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se establecen los procedimientos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas que se encuentren pendientes en esta Cámara
Reasume la dirección de la sesión el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 013
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 014



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 6 DE 144

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	53
10. Proyectos priorizados	54
11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la pridiscusión	
12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia o presentación de los informes respectivos	en la
PUNTO NO. 12.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el recomienda a la Junta Central Electoral la creación de una oficialía del Estado Civil en el di municipal El Palmar, provincia Bahoruco	istrito
Votación 015	54
Informe que rinde la Comisión Permanente de Junta Central Electoral	55
Diputado Elías Wessin Chávez	59
Diputada Olfanny Yuverka Méndez Matos	59
Votación 016	60
Votación 017	60
PUNTO NO. 12.2: Proyecto de ley que introduce medidas especiales aplicables a proyect infraestructura pública y alianzas público-privadas y modifica la Ley No.47-20 del 20 de fe de 2020, de Alianzas Público-Privadas	ebrero
Votación 018	61
Votación 019	61
Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda	61
Designación como secretario ad hoc al diputado Moisés Ayala Pérez	101
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	101
Cierre de sesión	102
Firmas	102
Certificación de fidelidad	102
Votaciones correspondientes a esta sesión	103



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 7 DE 144

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día martes veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas y cuatro minutos (11:04) de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Alfredo Pacheco Osoria, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Rafael Antonio Abel Lora, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Yenrry Manuel Acosta Ovalle, Sonia Agüero Morales, Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, Pedro Julio Alcántara, Carlos Alberto Amarante García, Juan Alberto Aquino Montero, Ignacio Aracena, Heriberto Aracena Montilla, Moisés Ayala Pérez, Lourdes Josefina Aybar Dionisio, Luis Alcides Báez, Gilberto Antonio Balbuena Arias, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Miguel Alberto Bogaert Marra, Pedro Tomás Botello Solimán, Julio Alberto Brito Peña, Ramón Antonio Bueno Patiño, Radhamés Camacho Cuevas, Juan Julio Campos Ventura, Charlene Canaán Cabrera, Gerardo Alfredo Casanova Jiménez, Rafael Augusto Castillo Casado, Máximo Castro, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Eugenio Cedeño Areche, Marta de Jesús Collado Ozoria de López, Geraldo Antonio Concepción Vargas, Gaddis Enrique Corporán Segura, Rafael Tobías Crespo Pérez, Esteban Antonio Cruz, Rafael Cuevas Jiménez, Román de Jesús Vargas, Carlos Higinio de Jesús Veras, Ysabel de la Cruz Javier, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Domingo Eusebio de León Mascaro, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Edirda Yoalis de Oleo Peña, Francisco Alberto Díaz García, Amado Antonio Díaz Jiménez, Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, Priscila Celvia D'Oleo Agüero, Gregorio Domínguez Domínguez, Ydenia Doñé Tiburcio, Ramón Alberto Dorrejo Calvo, Sadoky Duarte Suárez, Juan Carlos Echavarría Milané, Nidio Encarnación Santiago, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Servia Augusta Familia Echabarría, Héctor Darío Féliz Féliz, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, María Mercedes



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 8 DE 144

Fernández Cruz, Omar Leonel Fernández Domínguez, Luis René Fernández Tavárez, José Miguel Ferreiras Torres, Lily Germania Florentino Rosario, Carlos María García Gómez, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Carlos José Gil Rodríguez, Luis Gómez Benzo, Jefry José Grullón Lugo, Faustina Guerrero Cabrera, Frank Junior Guerrero Mateo, Danny Rafael Guzmán Rosario, Luis Manuel Henríquez Beato, José Rafael Hernández Portes, José Benedicto Hernández Tejada, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Nicolás Hidalgo Almánzar, Alexander Javier Cuevas, Tulio Jiménez Díaz, Gustavo Lara Salazar, Nicolás Tolentino López Mercado, Julio César López Peña, Napoleón López Rodríguez, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Jesús Martínez Alberty, Pedro Antonio Martínez Moronta, Franklin Martínez, Llanelis Matos Cuevas, Eliazer Matos Féliz, Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos, Carlos Máximo Mejía Abreu, Josefa Altagracia Mejía Macea, Rudy María Méndez, Mélido Mercedes Castillo, Eddy Oscar Montás Guerrero, Emmanuel Morales Paulino, Pedro César Mota Pacheco, Lupe Núñez Rosario, Ramón Aníbal Olea Mejía, Nolberto Ortiz de la Cruz, José Moisés Ortiz López, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Francisco Javier Paulino, Fior Daliza Peguero Varela, Ana María Peña Raposo, Plutarco Pérez, Sócrates Pérez Lorenzo, José David Pérez Reyes, Rosa Amalia Pilarte López, Rosendy Joel Polanco Polanco, Dulce Mercedes Quiñones, Getrude Ramírez Cabral, Franklin Ramírez de los Santos, Carlos Alberto Ramírez Filpo, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, José Horacio Rodríguez Grullón, José Luis Rodríguez Hiciano, Félix Michell Rodríguez Morel, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Diómedes Omar Rojas, Juan José Rojas Franco, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Gustavo Antonio Sánchez García, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Carlos Sánchez Quezada, Lucrecia Santana Leyba, Aquilino Serrata Uceta, Francisco Antonio Solimán Rijo, María Elisa Suárez Alcalá, Juan Suazo Marte, Fabiana Tapia Valenzuela, Margarita Tejeda de la Rosa, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Bolívar Ernesto Valera Ariza, Luis Antonio Vargas Ramírez, Damarys Vásquez Castillo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Santiago Vilorio Lizardo y Elías Wessin Chávez.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 9 DE 144

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Rafaela Alburquerque de González (12:07), Manuel Elpidio Báez Mejía (12:35), Eduviges María Bautista Gomera (11:35), Ramón María Ceballo Martes (12:46), Verónica María Contreras de Jesús (12:42), Manuel Antonio Díaz Santos (12:05), Julio Emil Durán Rodríguez (1:05), Altagracia Yarelys Encarnación Gerónimo (12:57), Julito Fulcar Encarnación (1:30), Betty Gerónimo Santana (12:45), Eduardo Hidalgo Abreu (1:05), Melvin Alexis Lara Melo (11:50), Saury Antonio Mota Ramírez (12:25), Enriqueta Rojas Javier (11:52), Hamlet Amado Sánchez Melo (12:35), José Francisco A. A. Santana Suriel (12:40), Víctor Valdemar Suárez Díaz (11:50) y Darío de Jesús Zapata Estévez (12:40).

EN USO DE LICENCIA: Aida Nilsa López Reyna de Ceballos.

AUSENTES CON EXCUSA: Agustín Burgos Tejada, Ycelmary Brito O'Neal, José Miguel Cabrera, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Ángel Teófilo Estévez Estévez, Alexis Isaac Jiménez González, Orlando Salvador Jorge Villegas, Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Orlando Antonio Martínez Peña, Sergio Moya de la Cruz, Brenda Mercedes Ogando Campos, Jesús Bienvenido Ogando Gil, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Isabel Jacqueline Ortiz Flores, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, Ivannia Rivera Núñez, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Norberto Rodríguez Vásquez y Luis Rafael Sánchez Rosario.

AUSENTES SIN EXCUSA: Elías Báez de los Santos, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Manuel Miguel Florián Terrero, Miguel Andrés Gutiérrez Díaz y Rubén Darío Maldonado Díaz.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 10 DE 144

Previo a la comprobación del cuórum fue designado como secretario ad hoc al diputado Francisco Antonio Solimán Rijo, ante la ausencia, con excusa, del secretario titular diputado Agustín Burgos Tejada.

Siendo las 10:45 de la mañana, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, párrafo II, del Reglamento el diputado presidente dispuso la lectura de las correspondencias recibidas.

- 3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fecha de recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.
- 3.1. Lectura de correspondencias.
- 3.1.1. Informe de gestión de la Comisión Permanente de Agricultura mediante el cual solicita extensión de plazo de 20 días para el Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual le solicita al Presidente de la República, la declaración del municipio de Jima Abajo como "Capital del Arroz", debido a sus grandes aportes agropecuarios a la República Dominicana desde su fundación en el año 1905. Iniciativa número:05005-2020-2024-CD. **Recibido el 20 de junio de 2022.**

"INFORME DE GESTIÓN-EXTENSIÓN DE PLAZO- AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL LE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE JIMA ABAJO COMO "CAPITAL DEL ARROZ", DEBIDO A SUS GRANDES APORTES AGROPECUARIOS A LA REPÚBLICA DOMINICANA DESDE SU FUNDACIÓN EN EL AÑO 1905.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE AGRICULTURA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO RAFAEL ANTONIO ABEL LORA**

INFORME DE GESTIÓN SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Artículo 148 del Reglamento de la Cámara de Diputados



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 11 DE 144

La iniciativa No.05005-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual le solicita al presidente de la República, la declaración del municipio de Jima Abajo como "Capital del Arroz", debido a sus grandes aportes agropecuarios a la República Dominicana desde su fundación en el año 1905, tiene como proponentes a los diputados Ángel Teófilo Estévez Estévez, Carlos Máximo Mejía Abreu, José Rafael Hernández Portes. Depositada el 21 de octubre de 2020. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Agricultura en la sesión No.7, Ordinaria, del 17 de marzo de 2021. Plazo vencido el 16 de abril de 2021.

En virtud de que el plazo concedido por el Pleno no ha sido suficiente para culminar el análisis de la iniciativa, la **Comisión Permanente de Agricultura**, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sobre extensión de plazo, solicita al Honorable Pleno de la Cámara de Diputados que le conceda **un plazo de veinte días**, a partir del conocimiento de este informe, para continuar con el plan de trabajo establecido por la Comisión, y así concluir su estudio y rendir el informe correspondiente.

Por la Comisión Permanente de Agricultura:

Rafael Antonio Abel Lora

Presidente".(sic)

3.1.2. Informe de gestión de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial mediante el cual solicita extensión de plazo de 20 días para el Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre Sixto Minier la carretera de Yamasá, tramo comprendido entre la avenida Hermanas Mirabal, en el sector Villa Mella, en el municipio de Santo Domingo Norte, hasta el río Guanuma. Iniciativa número: 06521-2020-2024-CD. **Recibido el 11 de mayo de 2022.**

"INFORME DE GESTIÓN PARA SOLICITAR EXTENSIÓN DE PLAZO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE SIXTO MINIER LA CARRETERA DE YAMASÁ, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA HERMANAS MIRABAL, EN EL SECTOR VILLA MELLA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NORTE, HASTA EL RÍO GUANUMA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 12 DE 144

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NIDIO ENCARNACIÓN**

SANTIAGO

INFORME DE GESTIÓN SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Artículo 148 del Reglamento de la Cámara de Diputados

La iniciativa No.06521-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Sixto Minier la carretera de Yamasá, tramo comprendido entre la avenida Hermanas Mirabal, en el sector Villa Mella, en el municipio de Santo Domingo Norte, hasta el río Guanuma, tiene como proponente al diputado Sócrates Pérez Lorenzo. Depositada el 16 de marzo de 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial, a plazo fijo de 15 días, en la sesión No.16 Ordinaria, del 26 de abril de 2022.

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 27 de abril de 2022. Colocada en la agenda de la Comisión para la reunión No.11-PLO-2022 del 28 de abril de 2022, en la que fue presentada.

En virtud de que el plazo concedido por el Pleno no ha sido suficiente para culminar el análisis de la iniciativa, la Comisión de Obras Públicas y Comunicación Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sobre extensión de plazo, solicita al Honorable Pleno de la Cámara de Diputados que le conceda un plazo de veinte días, a partir del conocimiento de este informe, para continuar con el plan de trabajo establecido por la Comisión, y así concluir su estudio y rendir el informe correspondiente.

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:

Mateo Evangelista Espaillat Tavárez Secretario".(sic)



3.1.3. Informe de gestión de la Comisión Permanente de Administración Pública mediante el cual solicita extensión de plazo de 20 días para el Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República instruir al Ministerio de Administración Pública a que dé los pasos necesarios para que los bomberos activos sean

ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 13 DE 144

incluidos en la carrera administrativa. Iniciativa número: 06268-2020-2024-CD. **Recibido el 20**

de junio de 2022.

"INFORME DE GESTIÓN -EXTENSIÓN DE PLAZO- AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A QUE DÉ LOS PASOS NECESARIOS PARA QUE LOS BOMBEROS ACTIVOS SEAN INCLUIDOS EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO PEDRO ANTONIO TINEO**

NÚÑEZ

INFORME DE GESTIÓN SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Artículo 148 del Reglamento de la Cámara de Diputados

La **iniciativa No.06268-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Administración Pública a que dé los pasos necesarios para que los bomberos activos sean incluidos en la carrera administrativa, tiene como proponente al diputado **Pedro Antonio Martínez Moronta**. Depositada el 5 de noviembre de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Administración Pública en la sesión No.22, Ordinaria, del 9 noviembre de 2021. Plazo vencido el 9 de diciembre de 2021.

Tratada por la Comisión en la reunión No.01-PLO-2022 del 3 de mayo de 2022, en la que fue presentada.

En virtud de que el plazo concedido por el Pleno no ha sido suficiente para culminar el análisis de la iniciativa, la **Comisión Permanente de**



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 14 DE 144

Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sobre extensión de plazo, solicita al Honorable Pleno de la Cámara de Diputados que le conceda un plazo de veinte días, a partir del conocimiento de este informe, para continuar con el plan de trabajo establecido por la Comisión, y así concluir su estudio y rendir el informe correspondiente.

Por la Comisión Permanente de Administración Pública:

Pedro Antonio Tineo Núñez Presidente".(sic)

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: "Celebramos, ya, la reincorporación del diputado Gustavo Sánchez, quien se hizo algunos procedimientos quirúrgicos, y ya está de regreso con nosotros, tal y como lo informé la semana pasada, que hacíamos votos por su pronta recuperación, ya lo tenemos aquí, dando carpeta, así que, ya ustedes saben. Nada de gravedad, fueron procedimientos para mejoría de su funcionamiento operativo, y algunos preventivos".

3.1.4 Informe de gestión de la Comisión Permanente de Ministerio Público mediante el cual solicita el desapoderamiento del Proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de la Ciberseguridad contra la Ciberdelincuencia en la República Dominicana. Iniciativa Número: 06057-2020-2024-CD. **Recibido el 15 de junio de 2022.**

"INFORME DE GESTIÓN -DESAPODERAMIENTO- AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE LA CIBERSEGURIDAD CONTRA LA CIBERDELINCUENCIA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MINISTERIO

PÚBLICO

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO AMADO ANTONIO DÍAZ**

JIMÉNEZ



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 15 DE 144

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a. Acta No.10-PLO-2022 de la reunión del jueves, 26 de mayo de 2022;
 - b. Asistencia No.10-PLO-2022 de la reunión del jueves, 26 de mayo de 2022.
 - c. Reporte No.746/21, del 23 de noviembre de 2021, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.06057-2020-2024-CD.

Presentado por: Comisión Permanente de Ministerio Público.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de ley que crea el Sistema Nacional

de la Ciberseguridad contra la Ciberdelincuencia en la República

Dominicana.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogada: Nancy Villar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.06057-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de la Ciberseguridad contra la Ciberdelincuencia en la República Dominicana, tiene como proponente al diputado Rafael Tobías Crespo Pérez. Depositada el 9 de septiembre de 2021. En Orden del Día, pendiente Orden del Día anterior en la sesión No.8, Ordinaria, del 21 de septiembre de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a las comisiones permanentes de Ministerio Público y a la de Tecnología de la Información y Comunicación, en la sesión No.9, Ordinaria, del 28 de septiembre



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 16 DE 144

2021. Plazo vencido el 28 de octubre de 2021. Extensión de Plazo a la Comisión en la sesión No.2, Ordinaria, del 2 de marzo de 2022. Plazo vencido el 01 abril de 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.03-SLO-2021, del 21 de septiembre de 2021; No.04-SLO-2021, del 28 de octubre de 2021; No.07-SLO-2021, del 25 de noviembre de 2021; No.03-PLO-2022, del 17 de marzo de 2022; No.07-PLO-2022, del 21 de abril de 2022; No.08-PLO-2022, del 5 de mayo de 2022; No.09-PLO-2022, del 19 de mayo de 2022; No. 10-PLO-2022, del 26 de mayo de 2022, en la que se escuchó al proponente, diputado Rafael Tobías Crespo Pérez y en la que se decidió este informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida iniciativa está estructurada por un enunciado o título, ocho considerandos, treinta vistas (os), sesenta y dos artículos, nombre y firma del proponente. Tiene como objeto proteger la integridad de los sistemas, equipos y componentes que utilicen tecnologías de información y comunicación, así como prevención y sanción de los delitos cometidos contra estos o cualquiera de sus componentes o cometidos mediante el uso de dichas tecnologías en personas físicas o morales en los términos previstos en esta ley.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Ministerio Público apoderada para el estudio del proyecto de ley mediante el cual se crea el Sistema Nacional de la Ciberseguridad contra la Ciberdelincuencia en la República Dominicana; luego de analizar el contenido de la iniciativa, escuchar al proponente, estar de acuerdo en que el proyecto está fundamentado en la protección integral de los sistemas que utilicen tecnologías de información y comunicación; y en virtud de los artículos 75 y 133 numerales 28) y 41), del Reglamento de la Cámara de Diputados, a saber:

"Artículo 75.- Envío de los asuntos a las comisiones. Los asuntos que hayan sido tomados en consideración por el Pleno pasarán al estudio de las comisiones permanentes correspondientes.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 17 DE 144

"Artículo 133.- Nominaciones y competencia.

28) Ministerio Público.

La Comisión de Ministerio Público conoce sobre las materias relacionadas con la política criminal del Estado, el sistema nacional penitenciario, la situación de los internos y a la adopción de medidas encaminadas a su posterior reinserción en la sociedad, y las políticas contra el lavado de activos producto de la delincuencia organizada y el narcotráfico.

41) Tecnología de la Información y Comunicación.

La Comisión de Tecnología de la Información y Comunicación se encarga de estudiar los temas relacionados con los avances de la sociedad de la información, la regulación y prestación de los servicios de las telecomunicaciones del país, y asuntos afines.

[...]

Por tanto, solicita al honorable Pleno de la Cámara de Diputados **desapoderar** a la Comisión Permanente de Ministerio Público, y que el proyecto, por su contenido, sea estudiado por la Comisión Permanente de Tecnología de la Información y Comunicación.

Por la Comisión Permanente de Ministerio Público."(sic)

COMISIONADOS: Amado Antonio Díaz Jiménez, presidente. Danny Rafael Guzmán Rosario, vicepresidente. Juan José Rojas Franco, secretario. José Miguel Cabrera, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Elías Báez de los Santos, Santiago Vilorio Lizardo, Emmanuel Morales Paulino, Carlos José Gil Rodríguez, Carlos María García Gómez, Mélido Mercedes Castillo, Saury Antonio Mota Ramírez, Dulce Mercedes Quiñones y Luis Gómez Benzo, miembros.

FIRMANTES: Amado Antonio Díaz Jiménez, presidente. Danny Rafael Guzmán Rosario, vicepresidente. Juan José Rojas Franco, secretario. José Miguel Cabrera, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Elías Báez de los Santos, Emmanuel Morales Paulino, Carlos José Gil Rodríguez, Carlos María García Gómez, Mélido Mercedes Castillo, Saury Antonio Mota Ramírez y Dulce Mercedes Quiñones, miembros.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 18 DE 144

3.1.5 Informe de gestión de la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología mediante el cual solicita el desapoderamiento del Proyecto de ley especial de educación técnico profesional del nivel medio y del sistema educativo. Iniciativa número: 05923-2020-2024-CD. **Recibido el 05 de enero de 2022.**

"INFORME DE GESTIÓN DE -DESAPODERAMIENTO- AL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DEL NIVEL MEDIO Y DEL SISTEMA EDUCATIVO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO EDUARDO HIDALGO ABREU**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica

2. Antecedentes

3. Contenido y objeto del proyecto

4. Conclusión y recomendación de la comisión

5. Anexo:

a. Acta No.07-SLO-2021 de la reunión del lunes, 1 de noviembre de 2021;

b. Control de asistencia de la reunión del lunes, 1 de noviembre de 2021.

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05923-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Educación

Superior, Ciencia y Tecnología.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de ley especial de educación

técnico profesional del nivel medio y del

sistema educativo.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogada: Juana Oriser Rosario.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 19 DE 144 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05923-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley especial de educación técnico profesional del nivel medio y del sistema educativo, tiene como proponente a la diputada **Lourdes Josefina Aybar Dionisio.** Depositada el 18 de agosto 2021. (REF.04480-2020-2024-CD). En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en la sesión No.10, Ordinaria, del 5 de octubre 2021. Plazo vencido el 4 de noviembre 2021.

Tratada por la comisión en la reunión ordinaria: No.07-PLO-2021 del 1 de noviembre del 2021, en la que fue presentada y se decidió este informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un título, catorce considerandos, cuatro vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, cuarenta y siete artículos, nombre y firma de la proponente. Tiene como objeto establecer la normativa para incorporar a los estudiantes de nivel medio, en adición a su labor general, a una formación técnico-profesional, que los faculte a integrarse al mercado de trabajo en las diferentes actividades productivas y servicios de la economía y continuar con su capacitación a nivel superior

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología apoderada para el estudio del proyecto de ley especial de educación técnico profesional del nivel medio y del sistema educativo, ley ordinaria en virtud de lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República; luego de analizar la iniciativa y considerar que el objetivo del proyecto trata aspectos que no son de la competencia de esta comisión, y en virtud de lo que disponen los artículos 75 y 133 numeral 14) del Reglamento de la Cámara de Diputados, recomienda al Pleno de la Cámara de Diputados que el estudio de la misma sea



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 20 DE 144

realizado por la Comisión Permanente de Educación, ya que es materia propia de esa comisión, a saber:

"Artículo 75.- Envío de los asuntos a las comisiones. Los asuntos que hayan sido tomados en consideración por el Pleno pasarán al estudio de las comisiones permanentes correspondientes.

[...]

Artículo 133.- Nominaciones y competencia.

[...]

14) Educación. La Comisión de Educación es responsable de las materias referentes al sistema educativo nacional en sus niveles de educación inicial, básica y media, tanto público como privado."

Por lo antes expuesto, solicita al honorable Pleno de la Cámara de Diputados desapoderar a la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de la iniciativa No.05923-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de ley especial de educación técnico profesional del nivel medio y del sistema educativo, y apoderar a la Comisión Permanente de Educación para el estudio de la misma.

Por la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:".(sic)

COMISIONADOS: Eduardo Hidalgo Abreu, presidente. Moisés Ayala Pérez, vicepresidente. Enriqueta Rojas Javier, secretaria. Agustín Burgos Tejada, Brenda Mercedes Ogando Campos, Nolberto Ortiz de la Cruz, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Hamlet Amado Sánchez Melo, Luis Alcides Báez, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, María Elisa Suárez Alcalá, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Rosa Amalia Pilarte López y Rudy María Méndez, miembros.

FIRMANTES: Eduardo Hidalgo Abreu, presidente. Moisés Ayala Pérez, vicepresidente. Enriqueta Rojas Javier, secretaria. Agustín Burgos Tejada, Brenda Mercedes Ogando Campos, Nolberto Ortiz de la Cruz, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Hamlet Amado Sánchez Melo, Luis Alcides Báez, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, María Elisa Suárez Alcalá, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Rosa Amalia Pilarte López y Rudy María Méndez, miembros.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 21 DE 144

3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal.

140 Hubb.		

Se pasa a la estructura 1.1.

No hubo

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número veintinueve (29) del día de hoy, martes veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022), en su Primera Legislatura Ordinaria 2022.

Dirigiéndose al Pleno, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria informó: "Aprovecho para informarles a los diputados, que la legislatura cierra el día 26 de julio, ¡26 de julio!, y que para la próxima semana, vamos a traer el itinerario de sesiones del mes de julio, para irlo proyectando. En virtud de que todo el mundo sabe que tenemos muchos asuntos pendientes, el mes de julio será un mes donde realizaremos una mayor cantidad de sesiones, porque hay muchas comisiones que están concluyendo muchos trabajos, y estamos estableciendo algunos procedimientos. Entonces, vamos a incrementar, el trabajo en la parte final, para concluir una cantidad de proyectos que tenemos pendientes de conocimiento".



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 22 DE 144

1.2. Presentación de excusas.

En este momento, por Secretaría, se dio lectura al listado de las excusas presentadas para esta sesión.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: "La diputada Aida López está pidiendo una licencia, de inmediato, vamos a darle lectura para que la votemos".

A continuación, por Secretaría fue leída la licencia de la diputada Aida Nilsa López Reyna de Ceballos. A saber:

"Honorable licenciado Alfredo Pacheco Osoria Presidente de la Cámara de Diputados Su despacho.

Vía: Licenciada Francisca Ivonny Mota del Jesús Secretaria General Legislativa.

Honorable presidente, tras un cordial saludo y de la manera más atenta, me dirijo a usted para solicitar la aprobación de una licencia médica por un periodo de 15 días, a partir del día de la fecha, conforme certificación anexa.

Sin otro particular por el momento,

Se despide con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente, Doctora Aida Nilsa López Reyna Diputada provincia La Altagracia, Partido Liberal Reformista, PLR.

Certificación médica anexa".(sic)

Concluida la lectura, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria externó: "La diputada Aida López ha estado, ya lo he informado, en un franco y abierto proceso de recuperación. A Dios gracias, que logró salir de esa situación tan difícil en la que se encontró".



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 23 DE 144

Votación 001

Sometida a votación la licencia médica solicitada por la diputada Aida Nilsa López Reyna de Ceballos, por un plazo de quince (15) días: APROBADA. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y de las actas de sesiones pendientes de lectura y posterior aprobación.

2.1. Órdenes del día de las sesiones correspondientes al martes 21 y miércoles 22 de junio de 2022.

Votación 002

Sometidos a votación los órdenes del día de las sesiones correspondientes al martes 21 y miércoles 22 de junio de 2022: APROBADOS. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria anunció: "Ahora voy a someter las tres extensiones de plazo que se han solicitado. Una para el proyecto de ley que designa con el nombre de Sixto Minier, la carretera de Yamasá; para el proyecto que solicite que se den los pasos necesarios para que los bomberos activos sean incluidos en la carrera administrativa; y otra para la resolución, que solicita que el municipio de Jima sea declarado como la capital del arroz. Tres extensiones de plazos, veinte días cada una".

Votación 003

Sometidos a votación los informes de gestión para solicitud de extensión de plazo de veinte (20) días, contenidos en los puntos Nos. 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3, para las iniciativas números 05005-2020-2024-CD, 06521-2020-2024-CD y 06268-2020-2024-CD: APROBADOS. 97 DIPUTADOS A FAVOR DE 97 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 24 DE 144

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria informó: "Reitero, fue leído previamente, acorde como lo establece el artículo 60, en su párrafo II, de nuestro Reglamento". Concluida la votación precedente, dijo: "Ahora voy a someter a votación el desapoderamiento que solicita la comisión que estudió el proyecto de ley especial de educación técnico profesional del nivel medio del sistema educativo. Esta comisión solicita el desapoderamiento, para nosotros enviarla, entonces, a la Comisión de Educación. A votación".

Votación 004

Sometido a votación el informe de gestión para el desapoderamiento contenido en el punto 3.1.5, para la iniciativa número: 05923-2020-2024-CD, para que fuese apoderada la Comisión Permanente de Educación: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

La iniciativa 05923-2020-2020-CD quedó remitida a estudio de la Comisión Permanente de Educación.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria continuó diciendo: "El informe de gestión de desapoderamiento del proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de la Ciberseguridad contra la ciberdelincuencia. Esta comisión la presidió el diputado Amado Díaz y está solicitando el desapoderamiento, para que se envíe a la Comisión de Ministerio Público".

Votación 005

Sometido a votación el informe de gestión para el desapoderamiento contenido en el punto 3.1.4, de la iniciativa número: 06057-2020-2024-CD, para que fuese apoderada la Comisión Permanente de Tecnología de la Información y Comunicación: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 76 VOTOS EMITIDOS.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 25 DE 144

Durante el proceso de votación, a viva voz, el diputado Rafael Tobías Crespo Pérez señaló que la Comisión Permanente de Ministerio Público es quien se está desapoderando del estudio del proyecto.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Sí, tiene razón, diputado Tobías Crespo. Es la Comisión Permanente de Ministerio Público que se está desapoderando. Entonces, la vamos a remitir a la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de la Información y Comunicación". Concluida la votación declaró: "Votación no válida. Entiendo que muchos diputados no votaron, porque no estaban claros sobre la información que nos sirvió el diputado Tobías Crespo, haciendo las correcciones de lugar. La Comisión Permanente de Ministerio Público se desapodera del proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de la Ciberseguridad contra la ciberdelincuencia en la República Dominicana, para que sea estudiado por la Comisión Permanente de Tecnología de la Información y Comunicación".

Votación 006

Sometido a votación, por segunda vez, el informe de gestión para el desapoderamiento contenido en el punto 3.1.4, para la iniciativa número: 06057-2020-2024-CD, para que fuese apoderada la Comisión Permanente de Tecnología de la Información y Comunicación: APROBADO. 108 DIPUTADOS A FAVOR DE 108 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

La iniciativa número: 06257-2020-2024-CD quedó remitida a estudio de la Comisión Permanente de Tecnología de la Información y Comunicación.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 26 DE 144

2.2. Lectura y aprobación de actas.

Actas disponibles en intranet e internet para conocimiento y revisión.

(No hay actas para presentar en esta categoría.)

Actas para fines de aprobación del Pleno.

- 2.2.1. Acta No.06 de la sesión ordinaria del martes 31 de agosto del año 2021, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria de 2021.
- 2.2.2. Acta No.07 de la sesión ordinaria del martes 14 de septiembre del año 2021, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria de 2021.
- 2.2.3. Acta No.08 de la sesión ordinaria del martes 21 de septiembre del año 2021, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria de 2021.
- 2.2.4. Acta No.09 de la sesión ordinaria del martes 28 de septiembre del año 2021, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria de 2021.
- 2.2.5. Acta No.10 de la sesión ordinaria del martes 05 de octubre del año 2021, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria de 2021.

Votación 007

El diputado presidente propuso y sometió a votación liberar de lectura las actas Nos.: 06, 07, 08, 09 y 10 de la Segunda Legislatura Ordinaria 2021: APROBADO. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 008

Sometido a votación la aprobación de las actas Nos.: 06, 07, 08, 09 y 10 de la Segunda Legislatura Ordinaria 2021: APROBADAS. 106 DIPUTADOS A FAVOR DE 106 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

4. Turnos previos.

Iniciaron los turnos previos con la intervención del diputado Tulio Jiménez Díaz, quien manifestó: "El martes 14 de junio el pueblo de Haina despertó en tristeza, de luto, porque se



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 27 DE 144

llevaron dos ciudadanas de las mejores, porque todo aquel que se entrega a enseñar, todo aquel que da su vida para que los niños, niñas y adolescentes de nuestro país puedan tener el pan de la educación, es digno de admiración. Despertamos todos con esa decepción, con ese sufrimiento de que se nos llevaron dos maestras, madre e hija. Segundina Santana, de cincuenta y cinco años, fue encontrada junto a su hija, también profesora, Piera Natalia Santana de veintiocho años, en nuestra playa de Gringo, y todavía hoy, el pueblo de Haina, y el país esperan que las autoridades puedan decir qué pasó, por qué a esas dos profesoras le quitaron la vida; quizá la directora regional de Educación, de nuestra provincia nos pueda ayudar. La inseguridad que vive el pueblo de Haina, es igual que en el país completo, porque vemos cómo día tras día les quitan la vida a hombres y mujeres que se entregan a este país. Nosotros, queremos decirle a la familia y al pueblo de Haina, desde esta curul, que vamos a estar vigilantes, que vamos a trabajar, que vamos a ser coherentes, día a día hasta conseguir la verdad de este suceso. No se va a quedar impune, como se han quedado otros, como quedó la muerte de Villa Altagracia, como han quedado las muertes de otros pueblos, que todavía esperan por justicia; ¿y de qué justicia independiente es que hablamos, si nunca esclarece las cosas que pasan en nuestro país? ¡Oh!, hoy sí digo, como dice un colega y como dice la Biblia: 'perdónalos, que no saben lo que dicen', cuando hablan que no miren hacia atrás; que no miren hacia atrás, y la injusticia y la delincuencia acabando con este país. Es lamentable, presidente, tener que pararme aquí, vestido de luto, como está nuestro pueblo, en tristeza, porque nos llevaron una ministra de Educación; una joven con 28 años, que tenía que darle mucho a este país; se fue a destiempo, ¡es penoso! Le pedimos, presidente, que desde aquí nos acompañen a buscar la verdadera justicia, para que este caso sea esclarecido. Nosotros, lo único que esperamos es que esta muerte no llegue a otro pueblo, que no llegue a otro municipio. El ministro de Interior y Policía está pidiendo paciencia, mientras caen dominicanos y dominicanas en el día a día. Nosotros concluimos, presidente, hoy, diciéndole al país que estas muertes no quedarán impune; a los familiares de Santana, madre e hija, que desde aquí haremos todo lo que tengamos que hacer para que la justicia pueda dar claridad de lo que pasó en el municipio de Haina. Muchas gracias, presidente".



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 28 DE 144

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Tiene la palabra el diputado Gustavo Sánchez, totalmente renovado y restablecido. Gustavo, es bueno que tú sepas que todos los diputados decían que tú nos hacías falta".

En uso del turno concedido el diputado Gustavo Antonio Sánchez García expresó: "Gracias a esa honorable composición del Bufete Directivo. Gracias a todos y cada uno de los colegas diputados y diputadas, no importa la bancada, por estar pendientes de nuestra recuperación, mi mayor aprecio y consideración a cada uno de ustedes. No era nada grave, pero era oportuno. Sencillamente, quiero aprovechar este previo a los fines de felicitar al Partido Revolucionario Moderno, por haber llevado a cabo el acto de juramentación de sus autoridades el domingo pasado. Sin embargo, quiero aprovechar, también, este previo, para decir que los asesores del Presidente de la República Luis Abinader lo metieron en un gancho; y lo metieron en un gancho porque yo no creo que él pensara en decirle al pueblo dominicano que no mire para atrás, porque, ¿cuál es el miedo que tiene el Partido Revolucionario Moderno para que el pueblo dominicano no mire atrás?, yo pudiera decir, ¿estamos arrepentidos los dominicanos de haber traído a la República Dominicana el sistema 9-1-1?, ¿se recuerdan los dominicanos cuando los legisladores teníamos que hacer uso de ambulancias para tratar de socorrer a nuestros ciudadanos en cada uno de nuestros territorios? Ahora mismo yo le pudiera preguntar a cualquiera ¿cuál de los diputados, legislador, procura tener una ambulancia para dar servicio?, nadie, porque el sistema 9-1-1, implantado en el gobierno anterior, ha podido llevar asistencia a todos y cada uno de los ciudadanos, y ahí no se les pregunta, cuando son intervenidos, ¡de qué partido es!; tres minutos para que un personal médico con ambulancia llegue a asistir a nuestros ciudadanos. Eso ha ido quedando atrás, es por eso que no se quiere mirar para atrás. Quizás no se quiere mirar para atrás para no ver la tanda extendida, que fuimos nosotros que la implementamos, aprovechando la inversión en educación. Pregúntenles a esas pobres madres de barrios que tenían que dejar sus hijos en sus casas, mientras ellas estaban atendiendo temas personales. La tanda extendida, a la



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 29 DE 144

que el Presidente Abinader no quiere que se mire, significa un cambio, un cambio en la calidad de vida de los dominicanos. Mirar para atrás es, exactamente, haber roto los niveles de criminalidad que nosotros encontramos en nuestro gobierno, cuando el índice de mortalidad por efecto de homicidios andaba en noventa y dos personas por cada cien mil habitantes. Lo redujimos a 14.3, y hoy anda por alrededor de veinticinco homicidios por cada cien mil habitantes. Por eso es que no se quiere mirar hacia atrás; no se quiere mirar hacia atrás por las estancias infantiles; no se quiere mirar hacia atrás para que el pueblo no compare una cosa con la otra. ¡Claro!, vamos a mirar para atrás para poder determinar que, en los gobiernos del PLD, una funda de cemento costaba, doscientos noventa pesos (RD\$290.00), y hoy anda por los quinientos pesos. No se quiere mirar para atrás, porque un galón de agua costaba en nuestro gobierno, cuarenta y cinco pesos (RD\$45.00), y hoy cuesta cien pesos (RD\$100.00). No se quiere mirar para atrás, porque un galón de aceite costaba doscientos treinta y cinco (RD\$235.00) pesos, y hoy anda por los seiscientos pesos. Por eso, Presidente Abinader, es que usted no quiere que el pueblo mire hacia atrás. Yo pregunto, ¿cuál es el cambio que ustedes prometieron, y que el pueblo todavía no ve? ¡Claro!, el único punto luminoso que pudiéramos ver en su Gobierno es la judicialización de la política; se está utilizando la justicia como elemento político de persuasión, para poder decirle al pueblo: 'Esto es lo que nosotros prometimos'. Sin embargo, el pueblo ha despertado. Al Presidente Abinader, yo pienso que lo hicieron caer en un gancho, y el pueblo hoy comienza a comparar, cuándo se vivía mejor, si en los gobiernos del PLD o en los Gobiernos del PRM. Le dejo a la población esta tarea. Nosotros estamos dispuestos a que se compare el ejercicio de gobierno del PLD, con el del PRM. No quisiéramos hacer un discurso para tratar de justificar lo injustificable, naturalmente, dentro de dos años, el pueblo dirá quién tiene la razón, y mirará para atrás, para ver las conquistas que se lograron en los gobiernos del PLD. Gracias, colegas, por haber tenido la paciencia de escucharnos".



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 30 DE 144

Al finalizar el discurso del diputado Sánchez García, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria externó: "Colega Gustavo, no quise interrumpirlo, se pasó un par de minutos, porque después dice que era porque es la oposición".

El siguiente turno lo agotó el diputado Carlos Alberto Ramírez Filpo, quien señaló: "El sábado 18 de junio fue un día histórico para la provincia de Azua, fue un día de gran regocijo, y fue un día de grandes alegrías porque, ¡por fin!, ¡por fin!, después de tantos encuentros, vigilias, foros, reuniones con la clase empresarial, con la sociedad civil, con los padres de los estudiantes, con los diputados y senadores, de someter resoluciones, se construirá una universidad. También, colaboró el Consejo de Organizaciones para el Desarrollo de la Provincia de Azua (CODESA) dirigido por empresarios como Frank Tejeda, Ángel Darío Ramírez (Dapiato), Ángel Emilio Ramírez (Americano), Tunti Gil, José Reyes, y un sinnúmero de personas que se unieron en un reclamo unánime, para que llegara al corazón del Presidente el sentir de llevar la Universidad Autónoma a Azua. Es un anhelo esperado por todos los azuanos, exigido, proclamado y añorado. Desde aquí, le damos las gracias al señor Presidente Luis Abinader, por tan importante iniciativa, por iniciar los trabajos de construcción de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Además, estamos dando las gracias al Presidente, porque fue inaugurado el puente de Tábara Arriba, que está dividida por un río, y cuando hay creciente esas comunidades no se pueden comunicar, y los enfermos no se pueden trasladar a las clínicas, ni al hospital de la provincia. Gracias, señor Presidente, por una obra anhelada y esperada, por el municipio de Tábara Arriba. Azua, es el segundo municipio. ¡Enhorabuena, Azua!, sus munícipes y todos agradecemos al Presidente. ¡Estamos cambiando! Muchas gracias, Pacheco".



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 31 DE 144

El último turno previo le fue concedido al diputado Rafael Tobías Crespo Pérez, quien expuso: "El sábado pasado estuve con nuestro colega Omar Fernández, en una reunión de todos los presidentes de la Unión de Juntas de Vecinos de la zona de la República de Colombia con La Monumental. Estamos hablando de alrededor de veintisiete juntas de vecinos, que incluye Ciudad Real I, Ciudad Real II, Villa Graciela, Villa Claudia, Carmen María I, II, III, Altos de Arroyo Hondo I, II y III, la Amapola, la Ceiba, Don Honorio, El Condado y todos los proyectos residenciales que interactúan en la parte noroeste de nuestra circunscripción 2, en un esfuerzo de consulta popular democrática, para escuchar a los munícipes sobre sus problemáticas, y para poner el oído en el corazón del pueblo. En ese sentido, estaríamos escuchando a los residentes sobre los principales problemas que tienen esos sectores. Uno de los principales problemas que les aqueja, y aquí hacemos un llamado a la alcaldesa del Distrito Nacional, o a la alcaldía, para no personalizarlo, es el tema del uso del suelo y del desarrollo de ese sector. Ellos dicen que no han sido escuchados, que no han visto nunca a la alcaldesa, que quieren verla en persona, porque no la vieron ni durante la campaña, ni la han visto en estos dos años; que los problemas que tiene ese sector son muy graves. Pidieron que la alcaldesa del Distrito Nacional vaya a escuchar los problemas de esas comunidades; estamos hablando de más de treinta mil votantes que interactúan en esa zona. Otro de los problemas, que tiene que ver con la alcaldía, el INTRANT, y Obras Públicas, es el embotellamiento que se da en la República de Colombia, La Monumental, y todos los sectores aledaños, que han hecho que esas vías colapsen; es un caos ir por esa zona. Yo creo que en los próximos cinco o diez años nosotros vamos a tener que salir de ahí en helicóptero. Para llegar a esa zona, presidente, me imagino que también lo hace usted, prefiero coger la carretera de La Isabela y entrar por Fundación, y por los Girasoles, para evitar el gran cúmulo de vehículos, que los mismos residentes de Villa Claudia, solamente en horario de cinco (05:00) de la mañana a siete (07:00) de la noche, han identificado un promedio de mil setecientos vehículos de carga, pesados, que inciden en esa zona, impactando la calidad de vida y la tranquilidad del sector. Es el momento propicio para nosotros hacer el llamado al ministro de Obras Públicas, y decirle que ya están los estudios, desde hace tiempo, para hacer pasos a



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 32 DE 144

desnivel en la República de Colombia con la Jacobo Majluta; en la Pérez Ricart con República de Colombia; en la rotonda de INTEC, en los Próceres, y prolongar la Jacobo Majluta hasta la autopista Duarte. Tenemos un gran problema de seguridad ciudadana, la mayoría de nosotros cuando vamos a comprar un apartamento o una casa, preferimos comprarlo en residenciales cerrados, con garita. Pero, eso lleva a que un proyecto cerrado congestione los sectores, porque todos salen por el mismo punto, a la misma hora, hacia la misma vía troncal, lo que implica que un problema de seguridad ciudadana está provocando tapones, problemas de congestionamiento, de colapso de las vías, de recogida de basura y de los demás servicios. Hacemos un llamado a este Gobierno, que se le han aprobado muchos préstamos, dos billones de pesos en el Presupuesto, bonos, para que vaya con las obras de infraestructura a ese sector, como ellos quieran, alianza público-privada, fideicomisos, como sea, pero las obras que impactan para resolver el congestionamiento; que vayan en auxilio de esa parte de la circunscripción 2. A la vez, quiero hacer un llamado a este Congreso, para que agilicemos la ley de regiones únicas de planificación, que es importante para determinar la planificación de las regiones en el país. También la ley de ordenamiento territorial, que es la que va a determinar los usos de suelo, para qué es cada territorio, si es para uso inmobiliario, si es para el sector avícola, ganado, para el sector minero. Nosotros, como Congreso, debemos darle al país, y es un mandato de la Constitución del 2010, promovida por el presidente Leonel Fernández, las cuarenta y siete leyes que todavía tenemos que aprobar. Muchas gracias, presidente".

Votación 009

El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa la estructura 8, excepto el punto 8.4.14, y luego pasar a la estructura 9 en adelante: APROBADO. 105 DIPUTADOS A FAVOR DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 33 DE 144

En el proceso de votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Les recuerdo a los señores diputados que mañana tenemos sesión del Pleno, y que hay una buena parte de esta agenda que va a quedar pendiente, por lo que, ojalá pudiéramos llegar temprano, para que avancemos. Hay un procedimiento establecido en el punto 9.15 de la estructura 9, se lo entregamos a cada partido ya, para que conformemos una Comisión Especial que estudie esta resolución. Eso nos va a permitir, de golpe y porrazo, la semana que viene, aprobar una gran cantidad de resoluciones que están en la estructura 8, y otras que ya las comisiones rindieron su informe".

Se pas	a al	punto	8.4.14
--------	------	-------	--------

PUNTO NO. 8.4.14: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se otorga un reconocimiento a Fidelio Despradel Roque, por su extraordinaria carrera política y patriótica al servicio de la República Dominicana. (Proponente: Pedro Antonio Martínez Moronta, Agustín Burgos Tejada, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez). Depositado el 20/09/2021. En Orden del Día en la sesión No.10, Ordinaria del 05/10/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.10, Ordinaria, del 05/10/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Cultura en la sesión No.10, Ordinaria, del 05/10/2021. Plazo vencido el 04/11/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Cultura recibido el 19/04/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.17, Ordinaria del 27/04/2022. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.17, Ordinaria, 27/04/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.19, Ordinaria del 04/05/2022. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.19, Ordinaria, del 04/05/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.21, Ordinaria del 11/05/2022. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 11/05/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.22, Ordinaria del 24/05/2022. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.22, Ordinaria, del 24/05/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria del 25/05/2022. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, 25/05/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.24, Ordinaria del 31/05/2022. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 31/05/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria del 01/06/2022. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 01/06/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.27, Ordinaria del 14/06/2022. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, 14/06/2022. »Número de Iniciativa: 06089-2020-2024-CD



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 34 DE 144

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dirigiéndose a la sala indicó: "Informo que él fue diputado al Congreso Nacional hasta el 16 de agosto del año 2020, con un excelente desempeño. En varias ocasiones ocupó la presidencia interina, por Bufete de Edad, de esta Cámara de Diputados".

Votación 010

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura: APROBADO. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En el transcurso de la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria anunció: "El próximo jueves, a las diez (10:00) de la mañana, tenemos una visita muy especial, de una representación de los hombres y mujeres que cuidan y velan por la Patria, los Cuerpos Castrenses de la República Dominicana. Invitamos a los señores diputados que puedan participar en esta importante jornada de capacitación y preparación de un nutrido grupo de militares activos de las diferentes ramas, que estarán de visita por el Congreso Nacional. Los más altos jefes militares, vendrán, también, a esa importante capacitación en el Congreso Nacional, específicamente al Salón de la Asamblea Nacional. Previamente, vamos a tener un recorrido con ellos por toda la Cámara de Diputados, por lo menos por los lugares más importantes".

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura a partir de donde dice "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 35 DE 144

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A FIDELIO DESPRADEL ROQUE, POR SU EXTRAORDINARIA CARRERA POLÍTICA Y PATRIÓTICA AL SERVICIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN JULIO CAMPOS**

VENTURA

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a. Acta No.01-PLO-2022 de la reunión del miércoles, 9 de marzo de 2022;
 - b. Asistencia No.01-PLO-2022 de la reunión del miércoles, 9 de marzo de 2022;
 - c. Reporte No.188/22, del 9 de marzo de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.06089-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Cultura.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de

Diputados mediante el cual se otorga un reconocimiento a Fidelio Despradel Roque, por su extraordinaria carrera política y patriótica al servicio de la República

Dominicana.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogada: Delmira Abreu Comas.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 36 DE 144

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.06089-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se otorga un reconocimiento a Fidelio Despradel Roque, por su extraordinaria carrera política y patriótica al servicio de la República Dominicana, tiene como proponentes a los diputados Pedro Antonio Martínez Moronta, Agustín Burgos Tejada, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo y Mateo Evangelista Espaillat Tavárez. Depositada el 20 de septiembre de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Cultura en la sesión No.10, Ordinaria, del 5 de octubre de 2021. Plazo vencido el 4 de noviembre de 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.15-SLO-2021, del 1 de diciembre de 2021, en la que fue presentada y se escuchó al proponente, diputado Pedro Antonio Martínez Moronta; No.01-PLO-2022, del 9 de marzo de 2022, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, ocho considerandos, dos vistas (os), cuatro dispositivos, nombres y firmas de los proponentes. Tiene por objeto reconocer a Fidelio Despradel Roque, por su extraordinaria carrera política y patriótica al servicio de la República Dominicana.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Cultura apoderada para el estudio de la iniciativa No.6089-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se otorga un reconocimiento a Fidelio Despradel Roque; luego de analizar la iniciativa, el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), escuchar a uno de los proponentes, diputado Pedro Antonio Martínez Moronta, y en vista de que el señor Despradel es un



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 37 DE 144

referente político que ha realizado importantes aportes a la institucionalidad del país con apego a los mejores valores democráticos, **decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones,** y solicitarle dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se reconoce al señor Fidelio Despradel Roque por su extraordinaria carrera política y sus aportes al servicio del país.

Considerando primero: Que es atribución del Congreso Nacional conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad, por consiguiente, es propicio reconocer la labor de personas que han vivido con decoro y servido al país;

Considerando segundo: Que el Fidelio Despradel Roque nació en 1937, durante la dictadura de Rafael Leonidas Trujillo, y creció entre dos tendencias ideológicas contrarias: la de su familia materna, antitrujillista; y la de su padre, funcionario del gobierno de Trujillo, lo que no le impidió comprender y comprometerse en la lucha por el derrocamiento del régimen;

Considerando tercero: Que Despradel Roque en su juventud fue un luchador antitrujillista y un abanderado de los valores democráticos por medio de diversos espacios políticos como lo fue su participación en la agrupación política Movimiento 14 de Junio;

Considerando cuarto: Que junto a Manuel Aurelio Tavárez Justo y un grupo de compañeros Fidelio Despradel Roque se alzó contra el golpe de Estado de septiembre de 1963, por el retorno a la constitucionalidad y por la vuelta sin elecciones del gobierno del profesor Juan Bosch;



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 38 DE 144

Considerando quinto: Que el señor Despradel Roque participó de forma activa durante los hechos conocidos en la historia dominicana como la Revolución de Abril de 1965 en defensa de la soberanía nacional ante la invasión del ejército de los Estados Unidos de América;

Considerando sexto: Que sobre lo que debe ser el ejercicio político al servicio del bien común, Fidelio Despradel Roque, con más de cincuenta años de trayectoria política, se ha convertido en un referente ético y moral para las presentes y futuras generaciones;

Considerando séptimo: Que Despradel Roque fue fundador del partido Alianza País junto al doctor Guillermo Moreno; y, también, diputado de la República durante el período 2016-2020, posición en la que sirvió con dignidad y levantó su voz en favor del medio ambiente y la transparencia en la administración pública;

Considerando octavo: Que el señor Fidelio Despradel Roque fue condecorado, mediante el Decreto No.80-21, de fecha 10 de febrero de 2021, del Poder Ejecutivo, con la distinción de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, por lo que, debido a su trayectoria es propicio reconocer sus aportes éticos, morales y políticos en favor de la República Dominicana.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Decreto No.80-21, del 10 de febrero de 2021, que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador a varias personalidades, entre ellas Fidelio Arturo Despradel Roque;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Primero: Reconocer al señor Fidelio Despradel Roque por su extraordinaria carrera política y aportes al servicio del país.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 39 DE 144

Segundo: Hacer entrega de un pergamino de reconocimiento al señor Fidelio Despradel Roque, redactado con un extracto del contenido de la presente resolución.

Por la Comisión Permanente de Cultura:".(sic)

COMISIONADOS: Juan Julio Campos Ventura, presidente. Betty Gerónimo Santana, vicepresidenta. Lucrecia Santana Leyba, secretaria. Diómedes Omar Rojas, Lily Germania Florentino Rosario, Frank Junior Guerrero Mateo, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Rosendy Joel Polanco Polanco, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Manuel Elpidio Báez Mejía, Rafael Cuevas Jiménez, Josefa Altagracia Mejía Macea, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas e Ylcemary Brito O'Neal, miembros.

FIRMANTES: Juan Julio Campos Ventura, presidente. Betty Gerónimo Santana, vicepresidenta. Lucrecia Santana Leyba, secretaria. Diómedes Omar Rojas, Lily Germania Florentino Rosario, Frank Junior Guerrero Mateo, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Rosendy Joel Polanco Polanco, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Josefa Altagracia Mejía Macea y Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, miembros.

Durante la lectura del informe, asumió la conducción de las labores legislativas la diputada vicepresidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos.

Concluida la lectura de la parte citada del informe, se le otorgó el uso de la palabra al presidente de la comisión que estudio el proyecto, diputado Juan Julio Campos Ventura, quien expuso: "La Comisión Permanente de Cultura de esta Cámara de Diputados, con relación a esta iniciativa, que es el proyecto de resolución que procura reconocer al señor Fidelio Despradel Roque por sus aportes a la democracia en la República Dominicana, tuvo a bien rendir un informe favorable. Don Fidelio Despradel Roque, desde su juventud fue un luchador anti trujillista y un abanderado de los valores democráticos por medio de los diversos espacios políticos, como lo fueron su participación en la agrupación política el Movimiento 14 de Junio, a propósito de que todavía estamos en el mes de junio. Don Fidelio Despradel, también, junto a Manuel Aurelio Tavárez Justo y un grupo de compañeros, se alzó en contra del Golpe de Estado del año 1963, por el retorno a la constitucionalidad y por la vuelta sin elecciones al poder, del presidente Juan Bosch.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 40 DE 144

También, don Fidelio se destacó por su participación, de forma activa, en la Revolución de Abril del año 1965, en defensa de la soberanía nacional ante la invasión del ejército de los Estados Unidos de Norteamérica. Don Fidelio fue condecorado por el Poder Ejecutivo mediante el decreto número 80-21, con la distinción de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, que es una gran distinción política, por sus aportes éticos, morales y políticos en favor de la República Dominicana. Don Fidelio, tal y como decía el señor presidente de la Cámara de Diputados, don Alfredo Pacheco, fue diputado en el pasado período, estamos hablando 2016-2020, y yo recuerdo, al compartir en este hemiciclo con él, que él siempre alzó su voz en defensa del medio ambiente y en defensa de la transparencia en la administración pública. De manera que, honorables diputadas y diputados, don Fidelio Despradel es un referente ético y moral para las presentes y futuras generaciones. Por eso, y por mucho más, la Comisión Permanente de Cultura tuvo a bien rendir un informe favorable para que este hemiciclo lo reconozca en el día de hoy. Muchas gracias, honorable presidenta".

La diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos anunció: "Informo al Pleno que la diputada Kenia Bidó ocupa interinamente la Secretaría, por la diputada Nelsa Shoraya Suárez".

De su lado el proponente de la pieza, diputado Pedro Antonio Martínez Moronta manifestó: "Nos resulta gratificante, exponer de manera breve las razones por las que presentamos esta iniciativa. El presidente de la Comisión Permanente de Cultura, distinguido diputado Campos Ventura, ha explicado ampliamente sobre la historia y la vida del exdiputado Fidelio Despradel. No cualquiera, siendo hijo de uno de los principales ministros del gobierno de Trujillo, adopta la decisión, en la temprana juventud, tan temprano como a los 17 años, luego de comprender el



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 41 DE 144

carácter real del régimen, del cual, probablemente, en su niñez había recibido múltiples beneficios, repito, no cualquiera adopta la firme decisión de enfrentar a ese régimen de oprobio, del cual su padre había ocupado posiciones tan importantes como rector de la Universidad de Santo Domingo, en esta ocasión; ministro de Relaciones Exteriores, ministro de Trabajo, embajador plenipotenciario. No cualquiera sale de ese espacio de comodidades a enfrentarse y a exponer su vida por el derrocamiento del régimen trujillista. Esa y toda la trayectoria de vida de Fidelio Despradel, nos llevan a solicitar a esta Cámara de Diputados y a todos nuestros colegas presentes, que hagamos un reconocimiento. Fidelio, posterior a la muerte de Trujillo, en cuyo régimen padeció prisión y tortura, continuó por los caminos de la defensa de la democracia, incorporándose al Movimiento Revolucionario 14 de Junio que encabezaba el líder Manuel Aurelio Tavárez Justo. En defensa de esa democracia, tras el derrocamiento del profesor Juan Bosch, se alzó en las montañas, junto con Manolo y un grupo de lo más granado de la juventud de aquella época. Posteriormente, en la lucha por la vuelta a la constitucionalidad, se integró nuevamente en armas, a defender la soberanía nacional y la vuelta de Juan Bosch al poder, sin elecciones, durante la revolución patriótica y revolucionaria de abril de 1965. Fidelio Despradel es un revolucionario sin vacaciones, que continuó defendiendo los recursos naturales, y él, de manera muy particular, recuerda con alegría su lucha por la defensa de los territorios de Bonao, de la Loma de Blanco, donde se opuso a la explotación minera en los años 80. Hasta el día de hoy, ha continuado su militancia social defendiendo el medio ambiente, como explicaba el diputado Campos Ventura. Además, ha legado a las generaciones futuras una rica obra literaria, recogida en varios libros, y de manera muy especial, en sus memorias. Fidelio Despradel es un militante que ha comprendido el cambio de los tiempos, y hoy milita, y fue fundador del Partido Alianza País, en el cual estamos orgullosos de compartir militancia. Así que, les pido a todos nuestros colegas un voto favorable para este reconocimiento. Muchas gracias, presidenta".



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 42 DE 144

En la continuación de los debates, el diputado Juan Dionicio Rodríguez Restituyo expuso: "Hoy, 21 de junio, es un hecho relevante pronunciarme en favor de un reconocimiento de la Cámara de Diputados a mi amigo Fidelio Despradel Roque. Ayer, 20 de junio de 1959, llegó la expedición por Maimón y por Estero Hondo; el 14 de junio había llegado la expedición que aterrizó en Constanza. Es el 20 de junio que esa expedición se completa por Maimón y Estero Hondo, para iniciar la lucha por la libertad. Esa inspiración llevó a Fidelio a profundizar en ese camino, y luego de profundizar en ese camino, de buscar la paz mediante la lucha armada, entendió que podía conseguirla por la vía eleccionaria y por la vía democrática, y se convirtió en el primer diputado guerrillero de la República Dominicana. Además, ha tenido una hoja de vida impecable en la firmeza de sus principios, aunque ha sido flexible en su comportamiento táctico. Yo creo que la República Dominicana avanza hacia el fortalecimiento de la democracia, honrando héroes anónimos como Fidelio Despradel. Personas, que el único interés que tenían, y por el en la que ofrendaron sus vidas y sacrificaron sus familias y amigos, era el interés de la Patria. El puro ideal de que la sociedad dominicana tenga y aspire, porque todavía sigue esa aspiración, a hacer cumplir los sueños de Juan Pablo Duarte y sus continuadores consecuentes como los Héroes de la Restauración, los luchadores contra la primera intervención, los Héroes del 59, los del 65 y todos esos continuadores consecuentes de los cuales Fidelio Despradel es uno. Ese hilo conductor que se inició en el 1838, y que hoy continúa Fidelio Despradel, fruto e hijo de esa continuidad histórica que procura, solo procura ver a este país próspero, libre, tranquilo y feliz, como lo soñó Juan Pablo Duarte. Por eso, pido que le demos un voto favorable a este reconocimiento a Fidelio Despradel Roque. Muchas gracias, presidenta en funciones".

El siguiente turno lo agotó el diputado Máximo Castro, quien externó: "Dirán algunos de los colegas: Pero, Máximo Castro, ¿para qué pide un turno en esta oportunidad? Se trata de un revolucionario, y yo un hombre conservador, de frente, que no lo niego, ni lo he negado nunca, pero al 'César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios'. No alabamos la parte ideológica



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 43 DE 144

de este revolucionario, lo que alabamos es la parte humana que conocimos, un ser humano desprendido, un ser humano responsable y un ser humano solidario. En los cuatro años que estuvimos con él, construimos una gran amistad, de consultarnos ambos, él a mí y yo a él, y en él descubrí esas cualidades. Un hombre tan interpretativo de las cosas, que me motivaba en algunos momentos a votar por propuestas que él hacía, y yo se las iniciaba, porque descubrí en él un hombre sano, sin malicia, que expresaba sus sentimientos ideológicos. Todo el mundo tiene que respetar eso, pero creo que merece este reconocimiento en el día de hoy, porque tiene cualidades fundamentales en el aspecto humano. Un ser humano, como dije, respetuoso, solidario, y que es merecedor de que la Cámara de Diputados le dé su voto en el día de hoy, para reconocerlo".

Ahora intervino la diputada Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, quien declaró: "Nos llena de satisfacción este reconocimiento que se le hace a ese gran hombre, a ese gran compañero, buen legislador, un hombre que durante toda su vida ha ocupado todos los espacios donde ha habido que defender la democracia, un hombre pendiente y defensor siempre del medio ambiente. Por lo que, yo les pido a los compañeros, a nuestros queridos colegas, que den un voto favorable para que este reconocimiento sea una realidad. Muchas gracias".

También participó el diputado Radhamés Camacho Cuevas, quien dijo: "Con frecuencia, nosotros hacemos uso de la palabra, sobre todo cuando tiene que ver con la responsabilidad de los actores del sistema político nacional e internacional. Porque nosotros, también, construimos las relaciones políticas internacionales, que de mucho nos han servido como país en los momentos difíciles por los que se han visto envueltos nuestros principales dirigentes a lo largo de la historia. Conocí a Fidelio en las lides nuestras del gremialismo magisterial en la República Dominicana, a través de Julio de Peña Valdez y de los principales dirigentes del momento.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 44 DE 144

Compartí cuatro años con Fidelio Despradel, aquí en la Cámara, dos de los cuales los compartí siendo presidente de este espacio. Siempre sentí en Fidelio Despradel, un hombre coherente, listo para poner sus ideas al servicio de las mejores causas, por ello, cada vez que tocó las puertas del Despacho de la Presidencia, dejaba cualquier responsabilidad que yo estuviese desarrollando para atenderlo, porque siempre fue a aportar, a solidarizarse con dominicanos, y con dirigentes vinculados con las tareas políticas y gremiales de la región, sobre todo, de Centroamérica, por encima de todo. De manera, que hablar de Fidelio Despradel, es hablar de un dominicano noble, de un hombre que siempre está dispuesto, muy a pesar de la ruta del calendario por la que ha ido pasando. Es un hombre lúcido, firme, solidario; y digo yo, con altos niveles de honestidad. Por eso, también me sumo a las intervenciones que han hecho los demás colegas, a los fines de que aprobemos este reconocimiento. Les pido, honorable presidente Pacheco, que ojalá lo hagamos de manera unánime, y que podamos hacerlo con la participación de todos nosotros, en su momento, porque cuando reconocemos a Fidelio Despradel, estamos reconociendo a esos hombres y mujeres que han dado su vida, y dan su vida, al servicio de la ciudadanía a través de la actividad política. Muchas gracias, honorable presidenta en funciones".

El diputado Gustavo Antonio Sánchez García externó: "Quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar al proponente de este reconocimiento en vida, del exdiputado Fidelio Despradel. Como Bloque del Partido de la Liberación Dominicana, no podíamos quedarnos ajenos a este reconocimiento. Pienso que, en vida, hay que reconocer a los grandes hombres cuya trayectoria nos garantiza que en el tiempo que les quede pendiente van a ser objeto de los más amplios reconocimientos. Fidelio Despradel fue un hombre que luchó por las libertades que hoy los dominicanos tenemos, fue víctima de tortura en las cárceles trujillistas, fue víctima del exilio por defender las libertades públicas de este pueblo. En ese aspecto, pienso que la Cámara de Diputados se honra en reconocer, en vida, a un hombre que luchó por las libertades, que fue víctima de todo tipo de violencia, por defender lo que se creía que eran los momentos de



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 45 DE 144

derechos fundamentales. Aquí, como diputado, tuvimos la oportunidad de socializar con él. Fue un hombre noble, capaz de buscar el consenso entre todos los bloques; su edad representaba la humildad en este espacio. En esa dirección, el bloque de diputados del PLD no podía quedarse mudo ante este reconocimiento. Por lo tanto, como organización política que lucha por las libertades públicas, como organización política capaz de defender derechos fundamentales, como organización política que no escatima esfuerzos para la lucha por las libertades, vemos en Fidelio Despradel el prohombre, el dominicano que se sacrificó para defender lo que hoy tenemos. Cuenten con el voto favorable de esta bancada, como una forma de reconocer a un hombre que se entregó a la lucha por las libertades, a la lucha por los mejores espacios del pueblo dominicano. Muchas gracias".

En uso del turno concedido, el diputado Eugenio Cedeño Areche indicó: "Yo creo que esta Cámara de Diputados, más que honrar a Fidelio, se honra a sí misma con este reconocimiento. La Patria cuando reconoce a sus grandes hijos lo que hace es engrandecerse. Nosotros, como diputados de la República, debemos emular el legado, el comportamiento, la vida, la historia que ha escrito este prócer viviente, que independientemente de las diferencias políticas que podamos enarbolar con él, nosotros, estamos llamados a hacer este reconocimiento como un estímulo a la juventud de hoy, para que sepan que las generaciones presentes y las venideras tienen que manifestar el agradecimiento a aquellos hombres que lucharon por la libertad que hoy vivimos. Porque, lo que vivimos hoy en día no ha sido gratis, ha costado lágrimas, ha costado sudor, ha costado dolor, y Fidelio Despradel es un ejemplo viviente de lo que es la entrega por un país. El Partido Revolucionario Moderno se suma, íntegro, a este reconocimiento. Llamamos a la bancada a dar su apoyo irrestricto y militante a esta resolución; y felicitamos, a los proponentes de la misma. Muchas gracias".



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 46 DE 144

Ahora hizo uso de la palabra el diputado José Horacio Rodríguez Grullón, quien manifestó: "Ha sido suficientemente motivada esta oportuna resolución. Fidelio Despradel es uno de esos imprescindibles que han luchado toda su vida. Me alegro mucho de poder estar acá el día de hoy, y de que este justo y oportuno reconocimiento Fidelio se haga en vida y todavía luchando. A veces llegan tarde esos reconocimientos, y es bueno que se den en vida para que quienes han dado esas batallas puedan sentirse, y sus familiares, también, conformes de que su legado es reconocido y es valorado por las presentes generaciones. Así que, ¡enhorabuena!, y muchas gracias, en mi condición de coproponente de la iniciativa, a todos los colegas, por el apoyo que le han expresado".

Concluyendo los debates el diputado Elías Wessin Chávez externó: "Mis palabras van a ser muy, muy cortas, y muy escuetas. Nosotros vamos a votar por este reconocimiento en función de las condiciones humanas que adornan a don Fidelio Despradel, y por su trayectoria de cuatro años aquí, en la Cámara de Diputados. No estamos de acuerdo, obviamente, con la ideología que él profesa y ha sustentado a través de su vida. Hago la aclaración, porque nuestro voto particular será positivo, pero con esa aclaración que estoy haciendo. Muchas gracias".

Votación 011

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Cultura: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 012

Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 47 DE 144

El proyecto de resolución quedó aprobado en única discusión, con su informe.

Se pasa a la estructura 9.		

9. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Unidad de Registro de la Secretaría General.

PUNTO NO. 9.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados que solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación, equipar los play de softball con los útiles necesarios para la práctica de este deporte, en la provincia Barahona. (Proponente: Manuel Miguel Florián Terrero). Depositado el 03/05/2021.

»Número de Iniciativa: 05525-2020-2024-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación.

PUNTO NO. 9.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Consejo de directores del Banco de Reservas, para la instalación de una sucursal del banco de Reservas en el distrito municipal Los Alcarrizos, en el municipio Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo. (Proponente: Alexander Javier Cuevas). Depositado el 03/05/2021.

»Número de Iniciativa: 05531-2020-2024-CD

Se le otorgó el uso de la palabra al diputado Alexander Javier Cuevas, quien señaló: "Presidenta, queremos aclarar que es una segunda sucursal, en el municipio Los Alcarrizos. El banco de Reservas de Los Alcarrizos tiene un promedio de treinta años, cuando ese banco se instaló allá apenas éramos una comunidad, luego, en el 2005, pasamos a ser municipio. En el censo del 2010 teníamos un aproximado de doscientos setenta mil habitantes; luego en el censo del 2022 ya teníamos por encima de quinientos veinticinco mil habitantes. Les recordamos que en el municipio Los Alcarrizos hay muchas instituciones del Estado, y no es justo que tengamos un



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 48 DE 144

Banco de Reservas que tiene por encima de veinticinco años, donde la población ha crecido cinco veces más de cuando ese banco se instaló. Muchas gracias".

En referencia a lo dicho por el diputado Javier Cuevas, la diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos dijo: "Muchísimas gracias, diputado, por la aclaración. Se tomará en cuenta en donde ha sido remitido este proyecto, que es a la Comisión Permanente de Hacienda".

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Hacienda.

En este momento se reincorporó a la sesión la secretaria titular diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza.

PUNTO NO. 9.3: **Proyecto de ley que modifica el artículo 237 y agrega varios párrafos al Código de Trabajo para ampliar la licencia posnatal por un período de cinco (5) meses.** (Proponente: Jhonny de Jesús Medina Santos). <u>Depositado el 26/04/2022.</u>
**Número de Iniciativa: 07168-2020-2024-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Trabajo.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 49 DE 144

PUNTO NO. 9.4: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y a la Procuradora General de la República para la construcción de una cárcel preventiva en la provincia Pedernales. (Proponente: Edirda Yoalis De Oleo Peña). Depositado el 11/05/2022.

»Número de Iniciativa: 07277-2020-2024-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración	on y
remitido a estudio de la Comisión Permanente de Ministerio Público.	

PUNTO NO. 9.5: **Proyecto de ley que declara a la academia de música profesor Armando Dalmasí, de la ciudad Hato Mayor del Rey, patrimonio artístico y cultural de la nación dominicana.** (Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano). <u>Iniciado en el Senado el 21/09/2021 y aprobado el 17/05/2022. Depositado en la Cámara de Diputados el 09/06/2022.</u>
<u>»Número de Iniciativa: 07770-2020-2024-CD</u>

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Cultura.

PUNTO NO. 9.6: **Proyecto de ley que modifica la Ley No.42-01, del 08 de marzo de 2001, Ley General de Salud.** (Proponente: Virgilio Cedano Cedano). <u>Iniciado en el Senado el 05/10/2021 y aprobado el 10/05/2022.</u> Depositado en la Cámara de Diputados el 09/06/2022. »Número de Iniciativa: 07771-2020-2024-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Salud.

PUNTO NO. 9.7: **Proyecto de ley que crea el Boletín Oficial del Estado para la publicación de leyes modificadas.** (Proponente: Santiago José Zorrilla). <u>Iniciado en el Senado el 09/03/2022 y aprobado el 17/05/2022.</u> Depositado en la Cámara de Diputados el 09/06/2022.

»Número de Iniciativa: 07772-2020-2024-



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 50 DE 144

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Presidencia de la República.

PUNTO NO. 9.8: **Proyecto de ley que modifica el artículo 37 de la Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.** (Proponente: Virgilio Cedano Cedano). <u>Iniciado en el Senado el 09/03/2022 y aprobado el 17/05/2022.</u> Depositado en la Cámara de Diputados el 09/06/2022. »Número de Iniciativa: 07773-2020-2024-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Administración Pública.

PUNTO NO. 9.9: Proyecto de ley que modifica el artículo 1 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de establecer nuevos montos en la competencia de los juzgados de paz. (Proponente: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco). <u>Iniciado en el Senado el 21/09/2021 y aprobado el 17/05/2022</u>. Depositado en la Cámara de Diputados el 09/06/2022.

»Número de Iniciativa: 07774-2020-2024-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Justicia.

PUNTO NO. 9.10: **Proyecto de ley que declara el 15 de agosto "Día del Centenario de la Coronación Canónica de la Virgen de la Altagracia".** (Proponente: Braulio de Jesús Espinal Tavárez). <u>Depositado el 13/06/2022.</u>

»Número de Iniciativa: 07777-2020-2024-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Cultura.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 51 DE 144

PUNTO NO. 9.11: Convenio No.9362-DO, suscrito el 20 de mayo de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$400,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento de Políticas de Desarrollo para la Reforma Eléctrica para el Crecimiento Sostenible. (Proponente: Poder Ejecutivo). Depositado el 14/06/2022.

»Número de Iniciativa: 07786-2020-2024-CD

No habiendo objeción en	el Pleno, el convenio	fue tomado en c	onsideración y re	mitido a estud	lio
de la Comisión Permanen	te de Hacienda.				

PUNTO NO. 9.12: **Proyecto de ley contra la ciberdelincuencia.** (Proponente: Poder Ejecutivo). <u>Depositado el 14/06/2022.</u> »Número de Iniciativa: 07787-2020-2024-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de las Comisiones Permanentes de Tecnología de la Información y Comunicación, y de Ministerio Público.

PUNTO NO. 9.13: Convenio No.2000004021, suscrito el 20 de mayo de 2022, entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de doce millones trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$12,350,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de los Jóvenes Rurales Pobres (PRORURAL Joven). (Proponente: Poder Ejecutivo). Depositado el 14/06/2022.

»Número de Iniciativa: 07788-2020-2024-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el convenio fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Hacienda.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 52 DE 144

PUNTO NO. 9.14: Proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley No.409, de fecha 03 de junio de 1976, que modifica los artículos 1, 4 y 5 de la Ley No.244, para que en lo adelante el Parque Nacional Los Haitises sea designado con el nombre "Parque Nacional de Los Haitises Orlando Jorge Mera". (Proponentes: Sadoky Duarte Suárez, Carlos Alberto Ramírez Filpo, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Diómedes Omar Rojas, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Francisco Alberto Díaz García, José Miguel Ferreiras Torres, Julio Emil Durán Rodríguez, Lucrecia Santana Leyba, Margarita Tejeda de la Rosa, María Elisa Suárez Alcalá, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, Ramón María Ceballo Martes, Román de Jesús Vargas, Servia Augusta Familia Echabarría, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, Alexander Javier Cuevas, Luis Gómez Benzo, Dulce Mercedes Quiñones, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Marta de Jesús Collado Ozoria de López, José Miguel Cabrera, María Mercedes Fernández Cruz, Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Elías Báez de los Santos, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Amado Antonio Díaz Jiménez, Julito Fulcar Encarnación, Melvin Alexis Lara Melo, Nicolás Tolentino López Mercado, Napoleón López Rodríguez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Betty Gerónimo Santana, Frank Junior Guerrero Mateo, Edirda Yoalis De Oleo Peña, Ignacio Aracena, Llanelis Matos Cuevas, Altagracia Yarelys Encarnación Gerónimo, Carlos Higinio de Jesús Veras, Eduviges María Bautista Gomera, Gilberto Antonio Balbuena Arias, Jefry José Grullón Lugo, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Luis Alcides Báez, Nicolás Hidalgo Almánzar, Pedro Julio Alcántara y Ramón Aníbal Olea Mejía). Depositado el 14/06/2022.

»Número de Iniciativa: 07789-2020-2024-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PUNTO NO. 9.15: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se establecen los procedimientos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas que se encuentren pendientes en esta Cámara. (Proponente: Alfredo Pacheco Osoria). Depositado el 20/06/2022.

»Número de Iniciativa: 07894-2020-2024-CD

En este momento reasumió la dirección de la sesión el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria quien indicó: "Queremos someter que este proyecto sea remitido a una Comisión Especial, con plazo fijo hasta la semana que viene. Fue entregado a cada bancada, para que de antemano le hagan un análisis para las sugerencias de lugar".



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 53 DE 144

Votación 013

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese estudiado en una Comisión Especial a plazo fijo hasta el próximo martes: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 88 VOTOS EMITIDOS.

Durante el proceso de votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria informó: "Con este procedimiento que estamos proponiendo, si lo acogiéramos, ya el miércoles podremos conocer los primeros paquetes de resoluciones. Primero, vamos con las que están en los órdenes del día, vamos a trabajar primero con esas, que versen sobre el mismo aspecto. Tiene muchas condicionantes, para que tampoco sea utilizada para aprobar situaciones que sean vinculantes; solo resoluciones de petitorios".

Votación 014

El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el proyecto de resolución fuese estudiado en una Comisión Especial a plazo fijo hasta el próximo martes: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Con eso vamos a agilizar con la aprobación de todas las resoluciones que tenemos pendientes, que tienen informes, que están en el orden del día, tanto de hoy como de mañana, y las que están pendientes de conocimiento". Finalizada la votación indicó: "La conformaremos y la anunciaremos en el día de mañana, pero de antemano, les anuncio que la va a presidir la diputada Verónica Contreras".

El proyecto de resolución quedó remitido a estudio de una Comisión Especial a plazo fijo hasta el próximo martes 28 de los corrientes.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 54 DE 144

10. Proyectos priorizados.

	(No ha	ay iniciativas a tra	atar en esta ca	tegoría.)	
11. Proyectos primera discus		ectura, siguiend	o el orden q	ue le haya (correspondido en

la

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría.)

12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO. 12.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda a la Junta Central Electoral la creación de una oficialía del Estado Civil en el distrito municipal El Palmar, provincia Bahoruco. (Proponente: Olfanny Yuverka Méndez Matos). Depositado el 17/12/2020. En Orden del Día en la sesión No.8, Ordinaria, del 21/09/2021. Pendiente Orden del Día anterior en la sesión No.8, Ordinaria, del 21/09/2021. En Orden del Día en la sesión No.9, Ordinaria del 28/09/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.9, Ordinaria, del 28/09/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Junta Central Electoral en la sesión No.9, Ordinaria, del 28/09/2021. Plazo vencido el 28/10/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Junta Central Electoral recibido el 07/04/2022.

»Número de Iniciativa: 05187-2020-2024-CD

Votación 015

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura: APROBADO. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Junta Central Electoral a partir de donde dice "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 55 DE 144

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL RECOMIENDA A LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL LA CREACIÓN DE UNA OFICIALÍA DEL ESTADO CIVIL EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL PALMAR, PROVINCIA BAHORUCO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE JUNTA

CENTRAL ELECTORAL

PRESIDIDA POR: DIPUTADO ELÍAS WESSIN CHÁVEZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica

2. Antecedentes

3. Contenido y objeto del proyecto

- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.05-PLO-2022 de la reunión del lunes, 28 de marzo de 2022;
 - b) Control de asistencia del lunes, 28 de marzo de 2022.
 - c) Reporte No.664/21, del 26 de octubre de 2021, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05187-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Junta Central

Electoral.

Versión 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de

Diputados mediante el cual recomienda a la Junta Central Electoral la creación de una oficialía del Estado Civil en el distrito municipal El Palmar, provincia Bahoruco.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogado: Delmira del Milagros Abreu Comas



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 56 DE 144 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05187-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda a la Junta Central Electoral la creación de una oficialía del Estado Civil en el distrito municipal El Palmar, provincia Bahoruco, tiene como proponente a la diputada **Olfanny Yuverka Méndez Matos.** Depositado el 17 de diciembre de 2020. En Orden del Día, pendiente Orden del Día anterior en la sesión No.8, Ordinaria, del 21 de septiembre de 2021. En Orden del Día, tomado en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Junta Central Electoral en la sesión No.9, Ordinaria, del 28 de septiembre de 2021. Plazo vencido el 28 de octubre de 2021.

Tratada por la comisión en la reunión No.08-SLO-2021, del 11 de octubre de 2021, en la que fue presentada; No.11-SLO-2021, del 01 de noviembre de 2021; No.08-SLO-2021, del 08 de noviembre de 2021; No.04-PLO-2022, del 21 de marzo de 2022; No.05-PLO-2022, del 25 de marzo en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida iniciativa está estructurada por un enunciado o título, cinco considerandos, cuatro vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma de la proponente. Tiene como objeto recomendar a la Junta Central Electoral la creación de una oficialía del Estado Civil en el distrito municipal El Palmar, provincia Bahoruco.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Junta Central Electoral apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda a la Junta Central Electoral la creación de una oficialía del Estado Civil en el distrito municipal El Palmar, provincia Bahoruco, luego de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 57 DE 144

informe favorable con modificaciones y solicitarle dar el voto positivo para la aprobación del mismo.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral la instalación de una oficialía del estado civil en el distrito municipal El Palmar, municipio Neiba, provincia Bahoruco.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución es función del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que el artículo 1 de la Ley No.659 del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, dispone que en cada común y en los distritos municipales, habrá una o más oficinas del Estado Civil, las cuales estarán a cargo de Oficiales del Estado Civil;

Considerando tercero: Que conforme al IX Censo Nacional de Población y Vivienda del 2010, el distrito municipal El Palmar, municipio Neiba, provincia Bahoruco, tenía una población de treinta y seis mil habitantes, con una extensión territorial de doscientos ochenta y dos punto tres kilómetros cuadrados. De igual manera, en la estadística virtual de 2018, la ONE refleja los nacimientos registrados en ese municipio, y expresa que el setenta y seis punto dos por ciento fue declarado y tiene acta; el cinco punto cuatro por ciento fue declarado pero no tiene acta y el doce punto cero por ciento, sin información de registro de acta de nacimiento;

Considerando cuarto: Que de conformidad con el marco jurídico de la República Dominicana, todas las personas tienen derecho, desde su nacimiento, a ser inscritas en el registro civil o en el libro de extranjería y a



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 58 DE 144

obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley;

Considerando quinto: Que la falta del documento de identidad y electoral, coloca a las personas en una situación de marginalidad que impide el ejercicio de sus derechos fundamentales y de sus deberes con el Estado y con la sociedad, y una de las formas de contribuir con la solución, es la intervención de la Junta Central Electoral creando una oficialía del estado civil en el distrito municipal El Palmar, provincia Bahoruco.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.659, del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, y sus modificaciones;

Vista: La Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, del 18 de febrero de 2019;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral la instalación de una oficialía del estado civil en el distrito municipal El Palmar, municipio Neiba, provincia Bahoruco.

Por la Comisión Permanente de Junta Central Electoral".(sic)

COMISIONADOS: Elías Wessin Chávez, presidente. Damarys Vásquez Castillo, vicepresidenta. Norberto Rodríguez Vásquez, secretario. Alexis Isaac Jiménez González, Amado Antonio Díaz Jiménez, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Elías Báez de los Santos, Gerardo Alfredo Casanova Jiménez, Lucrecia Santana Leyba, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Nicolás Hidalgo Almánzar, Pedro Antonio Martínez Moronta, Radhamés Camacho Cuevas, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto y Carlos María García Gómez, miembros.

FIRMANTES: Elías Wessin Chávez, presidente. Damarys Vásquez Castillo, vicepresidenta. Norberto Rodríguez Vásquez, secretario. Amado Antonio Díaz Jiménez, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Gerardo Alfredo Casanova



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 59 DE 144

Jiménez, Lucrecia Santana Leyba, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Nicolás Hidalgo Almánzar, Pedro Antonio Martínez Moronta, Radhamés Camacho Cuevas, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto y Carlos María García Gómez, miembros.

Concluida la lectura de la parte citada del informe, se le otorgó el uso de la palabra al diputado Elías Wessin Chávez, quien expuso: "Este es un informe que se basta por sí mismo. Como pueden observar los colegas diputados, hubo un consenso unánime en aprobar y respaldar esta iniciativa para el municipio de Neiba. Ya es hora de tomar en cuenta el crecimiento demográfico de algunas comunidades, y también tomar en cuenta los servicios que el Estado y sus instituciones proveen a los ciudadanos. De manera que, nosotros, sin más preámbulo, entendemos que este Pleno está lo suficientemente edificado con la lectura que se hizo del informe de la Comisión Permanente de Junta Central Electoral, pedimos un voto positivo a favor. Muchas gracias, presidente".

De su lado la proponente de la iniciativa, diputada Olfanny Yuverka Méndez Matos manifestó: "Este proyecto de resolución que depositamos el año pasado, es un proyecto muy importante tanto para mí, como representante de la provincia Bahoruco, como para todos los comunitarios del distrito municipal El Palmar. Quiero agradecer al presidente y a los miembros de la Comisión Permanente de Junta Central por el gran trabajo que hicieron con este proyecto. El distrito municipal El Palmar en el último censo registró más de ocho mil habitantes, pertenece al municipio cabecera Neiba, que le queda a más de veinte kilómetros de distancia. Es una de las zonas más vulnerables de nuestra provincia, de muy escasos recursos. A los munícipes se les dificulta trasladarse a la oficialía de Neiba para registrar a sus niños, una situación que se le presenta al inicio, pero que ellos conviven con situaciones difíciles durante su adultez. De verdad que para nosotros es muy importante recibir el apoyo de cada uno de ustedes. Durante este proyecto una comisión de los comunitarios del distrito municipal El Palmar, estuvo entre los



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 60 DE 144

trabajos y todo el proceso que se agota aquí en la Cámara de Diputados. Junto a ellos nos dirigimos a la Junta Central Electoral, en cuyo pleno fue aprobada esta oficialía. Gracias al trabajo de las autoridades de la Junta Central Electoral y a los comunitarios logramos conseguir las instalaciones, para que haga una oficialía en la comunidad. Por eso hoy, yo quisiera ponerle la fresita al pastel, con el voto favorable de cada uno de ustedes, pero creo que ya puedo decir ¡enhorabuena!, a los comunitarios de El Palmar. ¡Lo hemos logrado! Así que, por favor, honorables colegas, diputados y diputadas, espero el voto favorable de cada uno de ustedes para este proyecto. Muchísimas gracias".

Votación 016 Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Junta Central Electoral: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 017 Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 99 DIPUTADOS A FAVOR DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de resolución quedó aprobado en única discusión, con su informe.

PUNTO NO. 12.2: **Proyecto de ley que introduce medidas especiales aplicables a proyectos de infraestructura pública y alianzas público-privadas y modifica la Ley No.47-20 del 20 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas.** (Proponente: Poder Ejecutivo). <u>Iniciado en el Senado el 18/08/2021 y aprobado el 11/01/2022.</u> Depositado en la Cámara de Diputados el 11/01/2022. En Orden del Día en la sesión No.46, Ordinaria del 12/01/2022. Tomado en Consideración en la sesión No.46, Ordinaria, del 12/01/2022. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.46, Ordinaria, del 12/01/2022. Plazo vencido el 11/02/2022. Extensión de Plazo a la Comisión en la sesión No.2, Ordinaria, del 02/03/2022. Plazo vencido el 01/04/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda recibido el 15/06/2022. **Número de Iniciativa: 06416-2020-2024-CD**



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 61 DE 144

Votación 018

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 93 VOTOS EMITIDOS.

Votación 019

El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura: APROBADO. 96 DIPUTADOS A FAVOR, 2 DIPUTADOS EN CONTRA DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda a partir de donde dice "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MEDIDAS ESPECIALES APLICABLES A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS Y MODIFICA LA LEY NO.47-20 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020, DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO SANTANA

SURIEL

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica.
- 2. Antecedentes.
- 3. Contenido y objeto del proyecto.
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.21 de la reunión del lunes, 13 de junio de 2022;
 - b) Control de asistencia de la reunión del lunes, 13 de junio de 2022;



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 62 DE 144

c) Reporte No.294/22, del 3 de mayo de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.06416-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Hacienda

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de ley que introduce medidas especiales

aplicables a proyectos de infraestructura pública y alianzas público-privadas y modifica la Ley No.47-20 del 20 de febrero de 2020, de Alianzas Público-

Privadas.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogada: Sirvianny María Cabrera Infante.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa **No.06416-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley que introduce medidas especiales aplicables a proyectos de infraestructura pública y alianzas público-privadas y modifica la Ley No.47-20 del 20 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas; tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**. Iniciada en el Senado de la República el 18 de agosto de 2021 y aprobada el 11 de enero de 2022. Depositada en la Cámara de Diputados el 11 de enero de 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.46, Ordinaria, del 12 de enero de 2022. Plazo vencido el 11 de febrero de 2022. Extensión de Plazo a la Comisión en la sesión No.2, Ordinaria, del 2 de marzo de 2022. Plazo vencido el 1 de abril de 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.02 de fecha 21 de marzo de 2022; No.04 de del 24 de marzo de 2022; No.05 de del 28 de marzo de 2022; No.06 de del 4 de abril de 2022; No.07 del 7 de abril de 2022; No.08 del 21 de abril de 2022; No.09 del 25 de abril de 2022; No.10 del 28 de abril de 2022; No.11 del 3 de mayo de 2022; No.12 del 5 de mayo de 2022; No.13 del 9 de mayo de 2022;



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 63 DE 144

No.14 del 12 de mayo de 2022; No.15 del 16 de mayo de 2022; No.16 del 17 de mayo de 2022; No.17 del 19 de mayo de 2022, en la que se recibió al señor Sigmund Freund, director de la Dirección de Alianzas Público Privada; No.18 del 23 de mayo de 2022; No.19 del 26 de mayo de 2022; No.21 del 13 de junio de 2022, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, seis considerandos, once vistas (os), treinta y cuatro artículos, la dada, nombres y firmas del presidente y los secretarios del Bufete Directivo del Senado de la República. Tiene por objeto establecer disposiciones especiales para facilitar el desarrollo de proyectos de infraestructura pública y alianzas público-privadas financiables con fondos públicos o privados, con la finalidad de impulsar la inversión o atender necesidades sociales de carácter urgente y modificar la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Hacienda apoderada para el estudio del proyecto de ley que introduce medidas especiales aplicables a proyectos de infraestructura pública y alianzas público-privadas y modifica la Ley No.47-20 del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas; Ley ordinaria en virtud de lo establecido en el artículo 113 de la Constitución; luego de analizar la iniciativa, el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), escuchar la opinión de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP) y recibir a los señores Sigmund Freund director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas y Alan Jiménez subdirector de Gestión de Contratos de dicha entidad, decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones, y solicitarle dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 64 DE 144

Ley que introduce medidas especiales aplicables a proyectos de infraestructura pública y alianzas público-privadas y modifica la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas.

Considerando primero: Que las complejas condiciones económicas y sociales de estos tiempos demandan la implementación de mecanismos adicionales o alternativos con el interés de robustecer la estructura institucional para el desarrollo de iniciativas público-privadas tendentes a mejorar la capacidad de respuesta del Estado y del sector privado para afrontar la creciente demanda de obras, bienes y servicios de interés general;

Considerando segundo: Que las experiencias epidemiológicas recientes, obligan a contemplar disposiciones y mecanismos especiales para estructurar o ejecutar proyectos de infraestructura mediante alianzas público-privadas en situaciones de emergencia nacional, producto de terremotos, catástrofes naturales, guerras, pandemias, entre otros acontecimientos graves e inminentes debidamente establecidos por el Poder Ejecutivo y en base a la existencia y declaratoria de estado de excepción, en virtud de la ley, o situaciones de urgencia en los casos previstos por la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, en la medida que esas situaciones impacten la necesidad del Estado dominicano para atender situaciones de los ciudadanos, proyectos de infraestructura y las alianzas público-privadas;

Considerando tercero: Que ante la realidad indicada, se hace necesario reestructurar, fortalecer, modificar y adaptar el régimen legal para la promoción de proyectos de interés colectivo, que ofrezcan respuestas a las circunstancias descritas en lo que respecta a la ejecución de obras de infraestructura y al suministro o prestación de bienes y servicios destinados a la satisfacción de necesidades prioritarias de la sociedad, de forma que las mismas se inicien, desarrollen y ejecuten de manera ágil y eficiente, bajo un marco normativo institucional de transparencia, seguridad jurídica, confianza y responsabilidad social, que permita preservar la libre competencia entre los actores privados;

Considerando cuarto: Que, complementariamente a la fórmula de alianzas público-privadas que ha sido consagrada en la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, resulta prudente, conforme a las mejores



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 65 DE 144

prácticas y recomendaciones técnicas internacionales, disponer de otros mecanismos contractuales de carácter concesional que también permitan agregar valor administrativo y eficiencia operativa para el desarrollo, gestión y operación de los proyectos de interés colectivo, que a su vez facilite el acceso al financiamiento y promueva la conclusión y disponibilidad oportuna de las infraestructuras, obras y servicios de carácter público y preserve la certeza o previsibilidad presupuestaria;

Considerando quinto: Que para preservar la coherencia y eficacia de las políticas públicas, y en apego a los principios de razonabilidad, economía, eficiencia y transparencia de la administración, es determinante que los procesos administrativos relativos a la selección, desarrollo, ejecución y extinción de las alianzas público-privadas, asociaciones y colaboraciones público-privadas o concesiones, conforme a la ley, independientemente de la denominación o fórmula contractual que adopten, se encuentren bajo la competencia de un órgano administrativo rector, que tenga a su cargo la regulación, coordinación y control de dichos procesos y, en tal sentido, resulta pertinente complementar, precisar y afianzar las reglas de competencia y las atribuciones a cargo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;

Considerando sexto: Que, para garantizar el desarrollo progresivo de la economía y el acceso oportuno a bienes y servicios públicos de calidad, resulta preciso revisar y evaluar de forma permanente los plazos administrativos y los requerimientos necesarios para iniciar y ejecutar en un plazo idóneo, los proyectos de inversión que se procura impulsar, sobre todo cuando se trata de emprendimientos considerados trascendentes para el desarrollo socioeconómico del país.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.687, del 27 de julio de 1982, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para la preparación y ejecución relativos a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 66 DE 144

Vista: La Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008, de función pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;

Vista: La Ley No.189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública;

Vista: La Ley No.107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Vista: La Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, que modifica la Ley No.19-00, del Mercado de Valores de la República Dominicana;

Vista: La Ley No.21-18, del 25 de mayo de 2018, sobre la regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas;

Vista: La Ley No.160-21, del 1 de agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Habitad y Edificaciones (MIVHED).

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto establecer disposiciones especiales para facilitar el desarrollo de proyectos de infraestructura pública y alianzas



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 67 DE 144

público-privadas financiables con fondos públicos o privados, con la finalidad de impulsar la inversión o atender necesidades sociales de carácter urgente y modificar la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público Privadas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Definiciones. Para los fines de esta ley se establecen las definiciones siguientes:

- 1) Beneficiario: Es la persona física o jurídica, pública o privada, el fideicomiso, patrimonio autónomo o ente jurídico, dotado o no de personalidad jurídica, que cuenta con la capacidad jurídica de goce para recibir los frutos o derechos accesorios temporales resultantes de la administración de un patrimonio fideicomitido.
- 2) Contrato de concesión: Es el acuerdo debidamente formalizado, mediante el cual la Administración Pública cede el uso privativo, la operación, explotación o la gestión de derechos, la realización de una infraestructura pública, bienes o servicios públicos, a una persona física o moral o a un vehículo de propósito exclusivo, que asume, a su riesgo y ventura, la ejecución de una obra, el suministro de bienes, la prestación de un servicio público o de interés general, a cambio de una contraprestación pagada directa o indirectamente por cuenta del usuario o del Estado, conforme a su ley especial que regula el bien o servicio sujeto a esta modalidad.
- 3) Contrato de infraestructura pública: Es el acto jurídico vinculante suscrito entre los agentes públicos y privados, mediante el cual se establecen las condiciones de la ejecución de obras de infraestructuras públicas, así como algunos de los trabajos que sean indicados por resolución administrativa de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 68 DE 144

- 4) Infraestructuras públicas: Son las obras y trabajos relacionados con la ingeniería; pero no limitados a la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, comunicaciones, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos, así como todas las obras y trabajos relacionados que sean estipulados en el contrato, cuando sean subordinados a las obras y su valor no excede el de las mismas.
- 5) **Obra:** Son los trabajos de construcción o de ingeniería civil destinados a cumplir por sí mismos una función económica o técnica que tenga por objeto un bien inmueble. También se considerará la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su suelo o de mejora del medio físico o natural.
- 6) **Obra adicional o complementaria:** Es aquella no considerada como parte del alcance físico inicial del objeto contractual, pero cuya realización resulta indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a adicionarla en el contrato.
- 7) Proyectos de alianzas público-privadas de infraestructuras nuevas (*greenfield*): Son proyectos cuyo objetivo principal implica alguna o todas de las actividades siguientes: diseñar, construir, financiar, operar, mantener y conservar nuevas infraestructuras públicas o de interés social. Este tipo de proyectos implica el desarrollo o construcción de un nuevo activo o infraestructura pública.
- 8) Proyectos de alianzas público-privadas de infraestructuras existentes (*brownfield*): Son proyectos cuyo objetivo principal implica alguna o todas las actividades siguientes: rehabilitar, mejorar, financiar, operar, mantener y conservar infraestructuras públicas o de interés social existentes.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 69 DE 144

- 9) Proyectos de alianzas público-privadas de servicios: Son proyectos cuyo objetivo principal implica realizar o encomendar a una persona natural o jurídica, o a un vehículo de propósito exclusivo; mediante contrato de duración limitada, la gestión de un servicio cuya prestación sea de titularidad o competencia del Estado y cuya contrapartida se encuentre vinculada al derecho a explotar los servicios objeto del contrato.
- 10) **Proyectos de alianzas público-privadas estratégicas:** Son los proyectos que, en atención a los criterios y circunstancias excepcionales que se determinan en la presente ley, se benefician de las medidas especiales de esta ley, previa determinación del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP).
- 11) **Títulos habilitantes:** Se refiere a la habilitación de la Administración Pública para el ejercicio de ciertos derechos o actividades de los particulares, a través de autorizaciones, permisos o licencias, u otras acepciones, mediante las cuales la autoridad competente habilita un particular para el acceso o el ejercicio de una actividad o para la producción, suministro o prestación de un bien o servicio, cuya provisión se encuentra sujeta al cumplimiento de determinados requisitos o formalidades legales, incluyendo las regulaciones sectoriales.

CAPÍTULO II

DE LAS MEDIDAS ESPECIALES CON MOTIVO DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN O DE URGENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS DE CARÁCTER ESTRATÉGICOS

Artículo 4.- Criterios de las medidas especiales para proyectos estratégicos.

Para aplicar las medidas especiales en una iniciativa de un proyecto de infraestructura o alianza público-privada de carácter estratégico, se requerirá el cumplimiento de por lo menos, uno de los criterios siguientes:

 Que se encuentre dentro de las políticas y planes estratégicos impulsados por el Gobierno dominicano;



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 70 DE 144

- Que represente una importante contribución al crecimiento económico, a la creación de empleos y a la competitividad de la industria y la economía dominicana;
- 3) Que represente un aporte al bienestar social de las personas o que el proyecto se encuentre orientado a contribuir y estabilizar los desajustes que se hayan podido crear por los diferentes estados de excepción o situaciones de urgencia provocadas por eventos de la naturaleza o fuerza mayor;
- 4) Que tenga un importante carácter innovador o aporte un valor agregado en términos de innovación, desarrollo e investigación, posibilitando el desarrollo de nuevos procesos, servicios o infraestructuras.

Párrafo. - Los sectores o proyectos que puedan beneficiarse de medidas especiales serán determinados como estratégicos y establecidos por resolución administrativa dictada por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP).

Artículo 5.- Medidas especiales. Las condiciones o medidas especiales que podrán beneficiar a los proyectos estratégicos conforme sean resueltos por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP) administrativamente son:

- La aplicación de cualquier fondo especial que pueda incorporar el Estado para su ejecución;
- 2) Disminución de los requisitos para los estudios de prefactibilidad y factibilidad establecidos en la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación;
- 3) Declaración expedita del interés público de la iniciativa;
- 4) La aplicación del procedimiento de evaluación simplificado que dispone el capítulo III;



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 71 DE 144

5) Decidir e implementar la ejecución de análisis simplificado de los riesgos de la iniciativa.

Párrafo I- El esquema que se haya aprobado para un determinado proyecto deberá ser publicado en el portal de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), conforme con la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, y estará sujeto a revisión conforme a los términos pactados en el contrato y en la normativa vigente.

Párrafo II.- En caso de que el agente privado no logre el cierre financiero de un contrato de alianzas público-privadas determinado estratégico dentro del plazo acordado en el proyecto, lo notificará a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas a fin de que las condiciones previstas puedan ser revisadas.

Párrafo III.- El reglamento de aplicación de esta ley establecerá el procedimiento para la revisión de las condiciones previstas en un contrato de alianzas público-privadas cuando el agente privado no logre el cierre financiero de dicho contrato.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

Artículo 6.- Procedimiento simplificado de evaluación de iniciativas. Todas las iniciativas que se sometan a la consideración de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP) para ser ejecutadas mediante un contrato de alianza público-privada conforme a la ley de alianzas público-privadas, podrán beneficiarse de un procedimiento abreviado para la evaluación y determinación del interés público en consideración a:

- 1) El tipo de activo o infraestructura y servicio a proveer;
- 2) Las funciones y riesgos que asume el agente privado y los que retiene el Estado;
- 3) Las fuentes de financiamiento y de recuperación de la inversión privada;



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 72 DE 144

- 4 El impacto medioambiental de la iniciativa;
- 5) El monto total del proyecto.

Párrafo I- Podrán seguir un procedimiento simplificado, las alianzas público-privadas encargadas de proyectos de alianzas público-privadas de infraestructuras existentes, y aquellas en que las fuentes para cubrir los costos de operación, mantenimiento y conservación, así como la recuperación de la inversión privada y su rendimiento, provengan del cobro de una tarifa a los usuarios, sin demanda de recursos firmes o contingentes de parte del Estado y las alianzas público-privadas de servicios basados en tecnología sin impacto medioambiental.

Párrafo II.- El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP), mediante resolución administrativa, determinará las categorías de proyectos que califican para seguir el procedimiento simplificado de evaluación.

Párrafo III.- Los proyectos y anteproyectos de iniciativas de alianzas públicoprivadas que diseñe la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP) se beneficiarán del procedimiento simplificado de evaluación.

Párrafo IV.- Todos los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado involucrados en dichas iniciativas institucionales, asignarán especialistas y participarán de forma activa ante los requerimientos de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP) en las fases de diseño y preparación de los proyectos.

Artículo 7.- Características del procedimiento simplificado. El procedimiento simplificado de evaluación de iniciativas implica la reducción de los tiempos de evaluación de los proyectos y la concurrencia de los procesos de evaluación.

Artículo 8.- Etapas de estructuración de las iniciativas. El proceso de evaluación de las iniciativas de proyectos de alianzas público-privadas estará dividido en dos etapas, una de prefactibilidad y otra de factibilidad.

Párrafo.- La etapa de prefactibilidad estará sometida al procedimiento simplificado de evaluación cuando el proyecto se ajuste a una o varias de las



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 73 DE 144

categorías establecidas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP).

Artículo 9.- Etapa de prefactibilidad. Las iniciativas admitidas por la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP) serán evaluadas por sus equipos técnicos y los agentes públicos competentes para determinar su elegibilidad y estarán sujetas a estudios de mayor profundidad, si existen evidencias de que la ejecución del proyecto podría ser exitosa y que el mismo resulta de interés público o social.

Artículo 10.- Declaración de interés público. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP) declarará de interés público aquella iniciativa que haya sido calificada como pertinente en base a los estudios presentados en la etapa de prefactibilidad y que basada en el comparador público-privado, resulte conveniente ejecutar mediante contrato de alianzas público-privadas y podrá:

- 1) Rechazar la iniciativa;
- Acoger la iniciativa y determinar que la misma será ejecutada bajo otra modalidad contractual a cargo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP);
- 3) Acoger la iniciativa como alianza público-privada de iniciativa pública o iniciativa privada.

Párrafo I- De proceder como iniciativa privada, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP) reconocerá como originador privado al agente privado que la presentó y le autorizará a realizar los estudios de factibilidad que sean necesarios.

Párrafo II.- En función de la complejidad del proyecto, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP) otorgará un plazo para presentar los estudios de factibilidad, el cual no excederá de dos años.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 74 DE 144

Párrafo III.- Transcurrido el plazo determinado en la resolución, si el agente originador no ha presentado los estudios complementarios, la iniciativa será desestimada definitivamente y removida del banco de proyectos.

Párrafo IV.- En la resolución que autoriza los estudios de factibilidad a un agente privado, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP) determinará de forma preliminar si el mismo resultaría inelegible para ejecutar dicho proyecto en la fase de habilitación de oferentes, a los fines de permitir su declinatoria como originador del proyecto. En este caso, el CNAPP podrá continuar la iniciativa como pública y asumir los costos de los estudios de factibilidad.

Artículo 11.- Etapa de factibilidad. En la etapa de factibilidad el originador de la iniciativa declarada de interés público profundizará los análisis, mediante estudios complementarios, investigaciones de campo y levantamiento de información primaria; procurando reducir la incertidumbre asociada al proyecto, ampliando la información de los aspectos técnicos, financieros, económicos, ambientales y legales del proyecto, conforme los lineamientos establecidos por la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP).

Párrafo I.- El estudio de factibilidad será depositado dentro del plazo concedido a la DGAPP que dispondrá de un plazo no mayor de ciento veinte días para reevaluar la iniciativa y preparar un informe donde determinará si los supuestos iniciales se mantienen y la iniciativa puede pasar a la fase de proceso competitivo de selección de adjudicatario.

Párrafo II.- El plazo establecido en el párrafo I de este artículo podrá ser prorrogado excepcionalmente por una vez y por un término no mayor de treinta días, a través de una resolución administrativa motivada por la dirección ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP).

Párrafo III.- En el supuesto de que sea necesario modificar la iniciativa a partir del resultado del análisis de los estudios de factibilidad, la misma será presentada de nuevo al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP) para ratificar o no el interés público de la iniciativa con las respectivas modificaciones.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 75 DE 144

Artículo 12.- Actividades preparatorias del proceso competitivo de selección de adjudicatario. El director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP) será responsable, en coordinación con la autoridad contratante, de estructurar el pliego de condiciones, el borrador de contrato de alianza público-privada y los demás documentos y antecedentes necesarios para la realización del proceso competitivo de selección de adjudicatario.

Párrafo I.- En el caso de la iniciativa privada y en adición al contenido mínimo establecido en la ley, los pliegos de condiciones establecerán el monto del reembolso de los estudio de factibilidad realizados por el originador privado y de la tarifa por evaluación que pueda aplicar, las cuales no podrán exceder el dos por ciento de la inversión estimada en los pliegos para la adjudicación del contrato.

Párrafo II.- En el caso de proyectos determinados estratégicos conforme lo dispuesto en el capítulo II de esta ley, así como aquellos que en consideración a las categorías señaladas en el artículo 6 puedan ser objeto de un procedimiento simplificado de evaluación, los plazos del proceso competitivo de selección de adjudicatario tendrán los plazos máximos siguientes:

- 1) Fase de habilitación de oferentes, un máximo de cuarenta y cinco días;
- 2) Fase de presentación de ofertas técnicas, un máximo de ciento veinte días

Párrafo III.- El pliego de condiciones que regirá el proceso de licitación de los proyectos admitidos para evaluación simplificada especificará los criterios de valoración de las propuestas técnicas y los mecanismos de verificación para establecer el cumplimiento de los requisitos de calificación y competencia exigidos para garantizar la escogencia de la propuesta que resulte más favorable, en función de la naturaleza y características del proyecto.

Artículo 13.- Aplicación de la Ley No.47-20. En todos los demás aspectos de procedimiento que no sean incompatibles con estas disposiciones abreviadas, se aplicarán las disposiciones de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 76 DE 144

CAPÍTULO IV

DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA INCOMPATIBLES CON LA MODALIDAD DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

Artículo 14.- Evaluación de factibilidad o conveniencia de proyectos. Aquellos proyectos que, en el proceso de evaluación, se determine que no son factibles para ejecutar mediante la modalidad alianzas público-privadas, pero que resultan de interés público y social, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP) podrá determinar la conveniencia de su ejecución como un proyecto de infraestructura pública, indicando cuál será la autoridad contratante y las condiciones de su ejecución

Párrafo I.- Cuando se trate de proyectos de infraestructura u obras de interés público, concesiones o emisión de un título habilitante que implique el desarrollo de obras o servicio de interés público, regidos por leyes sectoriales, la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP) podrá emitir a requerimiento o de oficio, una opinión vinculante sobre los proyectos antes mencionados para determinar si se ajustan o no a la definición de alianzas público-privadas, conforme al artículo 4 de la ley de alianzas público-privadas.

Párrafo II.- La selección del agente privado que ejecutará los proyectos de infraestructura pública se realizará respetando siempre los principios fundamentales de la contratación pública y aplicando la licitación pública como procedimiento de selección conforme se establece en la Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Párrafo III.- Las figuras del fideicomiso público o de alianzas público privadas que se constituyan para la ejecución de los proyectos de infraestructura u obra de interés público, concesiones o alianzas público-privadas contemplados en la presente ley, al margen de que posea o no personalidad jurídica independiente, contarán con la capacidad jurídica y la legitimación procesal, activa o pasiva, para actuar legalmente en su propio nombre, a través de su representante legal habilitado para tales fines, y en tal virtud podrá intervenir en justicia, como demandante o demandado.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 77 DE 144

Artículo 15.- Prefactibilidad y análisis de los proyectos contenidos en leyes sectoriales. Todo proyecto de tipo concesional previsto en leyes sectoriales, que implique la provisión de un bien o prestación de un servicio público o de interés social deberá, como mínimo, presentar a la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), vía la autoridad contratante, los estudios de prefactibilidad y el análisis económico y social para determinar la pertinencia y el impacto que tendría para el Estado.

Párrafo I.- Cuando los estudios determinen que sea más conveniente para el interés público desarrollar el proyecto bajo la modalidad de alianzas público-privadas, los proyectos de infraestructuras públicas, concesiones o títulos habilitantes establecidos en leyes sectoriales, serán adjudicados siguiendo los procedimientos previstos en la ley de alianzas público-privadas.

Párrafo II.- Cuando los proyectos de inversión, concesiones o títulos habilitantes establecidos en leyes sectoriales no califiquen para ser ejecutados como alianzas público-privadas, se deberán realizar conforme a las disposiciones legales en sus respectivas leyes, respetando siempre los principios fundamentales de la contratación pública y aplicando de manera supletoria, la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

Artículo 16.- Supervisión y rectoría de la DGAPP. Queda bajo la supervisión y regulación de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP) cualquier concesión, cuyo objeto recaiga en una infraestructura pública, obra o servicio público o de interés social, a ser suscrita entre la administración pública y el sector privado en cumplimiento con los principios de objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, coordinación y eficiencia de la administración pública.

Párrafo I.- Respecto del alcance de la supervisión de los proyectos que ejecuten las autoridades contratantes bajo esa modalidad de concesión, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP) emitirá un reglamento.

Párrafo II.- La Dirección General de Contrataciones Públicas y la Dirección General de Alianzas Público Privadas realizarán los acuerdos interinstitucionales necesarios para que la DGAPP asuma de forma efectiva y eficiente las nuevas competencias técnicas, de supervisión y rectoría de los contratos de concesión.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 78 DE 144

Artículo 17.- Operaciones fiduciarias. El Estado, cualquier entidad de derecho público, los fideicomisos públicos previamente constituidos y los patrimonios autónomos con capacidad legal de ejercicio para actuar en nombre propio, podrán concertar operaciones fiduciarias mediante fideicomiso público y fideicomiso de alianza público-privada.

Párrafo I.- Los bienes o derechos objeto de un fideicomiso público o de un fideicomiso de alianza público-privada quedarán afectados al cumplimiento de la finalidad que constituyen el objeto de la operación fiduciaria y no serán embargables por concepto de deudas contraídas por el fideicomitente, el fideicomisario o el beneficiario, con posterioridad al registro del contrato de fideicomiso ante el registro mercantil de la Cámara de Comercio y Producción del domicilio del fiduciario.

Párrafo II.- Las deudas, empréstitos y demás obligaciones económicas que se encuentren a cargo del fideicomiso quedarán afectadas exclusivamente al patrimonio fideicomitido por lo cual no serán reputadas como deuda pública, ni estarán sometidas al aval o garantía del Estado, salvo que expresa y limitativamente se hubiere pactado lo contrario en el acto constitutivo del fideicomiso, mediante la aceptación explícita de la exigibilidad del pago, cierta o eventual, a cargo del fideicomitente actuando en su nombre propio, y siempre que el proyecto que hubiere dado lugar al crédito haya sido validado y registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o reconocido como un pasivo contingente del Estado, conforme las reglas legales, técnicas y administrativas aplicables.

Párrafo III.- Para los aspectos no previstos en la presente ley se aplicarán de forma supletoria las previsiones aplicables a los fideicomisos privados.

CAPÍTULO V DE LAS DISPOSICIONES FINALES

SECCIÓN I DE LAS MODIFICACIONES

Artículo 18.- Modificación del artículo 2 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 2 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 79 DE 144

"Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable en todo el territorio nacional y se aplica o regula a los órganos y entes siguientes:

- Los que conforman la Administración Pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo.
- 2) Las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras.
- 3) Las instituciones de la seguridad social.
- 4) Las empresas o agentes del sector público no financieros que encargan a los agentes privados, bajo la modalidad de alianzas público-privadas, el diseño, la construcción, la operación, la reparación, la expansión o el mantenimiento de un bien de interés social o la prestación de un servicio de igual naturaleza.
- 5) Los ayuntamientos.

Párrafo I.- Quedan fuera del alcance de la presente ley los permisos, licencias, autorizaciones y las denominadas concesiones establecidas en leyes sectoriales, cuando no se ajusten a la definición de alianza público-privada establecida en el artículo 4 de esta ley.

Párrafo II.- Los órganos y entidades pertenecientes a los poderes Legislativo y Judicial, así como cualquier órgano constitucional cuando tengan proyectos que se ajusten a la definición de alianza público-privada establecida en el artículo 4 de esta ley, podrán optar por regirse bajo el procedimiento de alianza público-privada previsto en esta ley.

Párrafo III.- El reglamento de aplicación de la presente ley dispondrá cómo los poderes Legislativo y Judicial y órganos constitucionales se interrelacionarán con la Dirección General de Alianzas Público-Privadas para llevar a cabo procedimientos de alianzas público-privadas de esta ley".

Artículo 19.- Modificación artículo 9 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 9 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga lo siguiente:



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 80 DE 144

"Artículo 9.- Funciones y atribuciones. La Dirección General de Alianzas Público-Privadas tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1) Funciones administrativas:

- a) Preparar y presentar los reglamentos de alcance general a ser dictados por el Poder Ejecutivo y dictar las normas y planes técnicos de alcance particular, conforme lo establece la presente ley y sus reglamentaciones.
- b) Prevenir prácticas anticompetitivas o discriminatorias, con arreglo a la presente ley y sus reglamentaciones.
- c) Dirimir, de acuerdo a los principios de la presente ley y sus reglamentaciones y en resguardo del interés público, las reclamaciones y controversias que pudieran surgir entre los agentes públicos, agentes privados y oferentes.
- d) Controlar el cumplimiento, supervisión y el monitoreo de la normal ejecución de los contratos de alianzas público-privadas vigentes.
- e) Aplicar el régimen sancionador ante la comisión de faltas administrativas previstas en la presente ley.
- f) Administrar sus propios recursos.
- g) Dictar las resoluciones, normas y planes técnicos de alcance particular, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones que establecen la presente ley y sus reglamentaciones.

2) Funciones técnicas:

- a) Promover y coordinar con las entidades públicas competentes los reglamentos, planes, políticas, normas e iniciativas requeridas para el desarrollo y buen funcionamiento de las distintas modalidades de participación público-privada previstas en esta ley.
- Recibir y consolidar la información en torno a la promoción de proyectos de alianzas público-privadas.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 81 DE 144

- c) Emitir, la respuesta correspondiente a cada una de las propuestas presentadas por agentes públicos y privados, relacionadas con las fases del proceso de selección conforme a lo establecido en esta ley.
- d) Consolidar en un informe las opiniones técnicas de las distintas entidades públicas que participan en el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas y otras que puedan ser invitadas o consultadas.
- e) Conducir las fases de los procedimientos para la presentación, declaración de interés público y proceso de selección de iniciativas privadas y ofertas descritos en los artículos 39 y 40 de esta ley.
- f) Llevar el registro y publicación de todos los proyectos de alianzas público-privadas que se ejecuten en la República Dominicana, conforme a lo establecido en el reglamento.
- g) Crear y mantener un banco de proyectos según lo estipulado en esta ley.
- h) Realizar las labores de secretaría en las reuniones del Consejo
 Nacional de Alianzas Público-Privadas.
- e) Desarrollar e implementar una política de información pública para la rendición de cuentas a la sociedad dominicana".

3) funciones de promoción:

- a) Promover el esquema de alianzas público-privadas como un instrumento adecuado para la provisión, gestión y operación de bienes o servicios de interés social, entre potenciales financiadores, inversionistas nacionales e internacionales, y comunidad en general.
- b) Elaborar guías, manuales, instructivos u otras formas de difusión para facilitar el conocimiento del esquema de alianzas público-privadas, el diseño de proyectos, gestión, montoreo y evaluación.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 82 DE 144

- c) Promover entre potenciales inversionistas nacionales e internacionales las convocatorias a procesos competitivos de selección de adjudicatarios, a fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes.
- d) Difundir y promover la realización de los proyectos registrados en el banco de proyectos.

Artículo 20.- Modificación artículo 12 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 12 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:

"Artículo 12.- Contratación de consultores. La contratación de empresas consultoras y técnicos consultores altamente especializados para la evaluación técnica, económica, legal y medioambiental de las iniciativas y propuestas técnicas para la realización de alianzas público-privadas previstas en esta ley realizada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, en el ejercicio de sus funciones, se realizará bajo el esquema de comparación de condiciones técnicas, según lo descrito en el o los reglamentos de esta ley.

Párrafo I.- Los consultores o técnicos consultores considerados para prestar servicios especializados al Consejo o a la Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, no podrán fungir como asesores o empleados permanentes.

Párrafo II.- A tales fines, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá establecer un sistema de precalificación o habilitación de personas físicas o jurídicas para disponer de un banco de consultores o firmas que puedan ser contratados en base a un sistema de licitación restringida, mediante invitación de al menos tres proveedores, y su escogencia se basará tanto en la oferta técnica como en el precio ofertado."

Artículo 21.- Modificación artículo 13 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 13 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 83 DE 144

"Artículo 13.- Contratación de personal. El personal de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas estará bajo el régimen de carrera administrativa especial, la cual será diseñada para tales fines en coordinación con el Ministerio de Administración Pública.

Párrafo.- El régimen de carrera administrativa especial debe procurar un sistema competitivo que permita las condiciones más idóneas de carrera administrativa para lograr el reclutamiento y contratación del personal técnico-profesional más competente y capacitado para cumplir los objetivos previstos en esta ley."

Artículo 22.- Modificación artículo 15 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 15 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:

"Artículo 15.- Composición. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas está compuesto por los siguientes miembros:

- 1) Ministro de la Presidencia, quien lo presidirá.
- 2) Ministro de Hacienda.
- 3) Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo.
- 4) Consultor jurídico del Poder Ejecutivo.
- 5) Director general de Contrataciones Públicas, con voz y voto exclusivamente en lo que respecta al diseño y estructuración de los procesos competitivos de selección de adjudicatario.
- 6) Director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, con voz, pero sin voto.

Párrafo I.- Las decisiones del Consejo serán tomadas con apego a las disposiciones de la Ley No.107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en lo referente al funcionamiento de los órganos colegiados.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 84 DE 144

Párrafo II.- Los miembros del Consejo solo podrán hacerse representar en las reuniones por un funcionario de jerarquía inmediatamente inferior.

Párrafo III.- El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá invitar a participar a los representantes de órganos y entes públicos que considere relevante en función de la iniciativa a considerar.

Párrafo IV.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas será ejercida por el director de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, quien participará en las sesiones, con voz, pero sin voto.

Párrafo V.- El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas invitará a la autoridad contratante a las sesiones de trabajo en las distintas fases del procedimiento de evaluación y selección previstas en los artículos 39 y 40 con la excepción prevista en el párrafo VI de este artículo.

Párrafo VI. - Con la finalidad de evitar eventuales conflictos de interés, la autoridad contratante no podrá participar en las fases de evaluación de iniciativas y declaración de interés público de alianzas público-privadas de iniciativa pública que estos hubieren presentado."

Artículo 23.- Modificación artículo 16 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 16 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:

"Artículo 16.- Atribuciones del Consejo. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, sin perjuicio de las atribuciones específicas asignadas a cada uno de sus integrantes, tiene las atribuciones siguientes:

 Evaluar y decidir sobre la pertinencia de la iniciativa en función del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y las prioridades establecidas por el Gobierno, así como de lo establecido en el o los reglamentos de esta ley.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 85 DE 144

- Evaluar y decidir sobre la conveniencia de ejecutar la iniciativa bajo el esquema y la tipología de alianzas público-privadas determinadas en esta ley.
- 3) Decidir la declaración de interés público de cada iniciativa pública o privada presentada.
- 4) Dictar reglamentos de alcance general y reglamentos internos de la institución, normas y planes técnicos, conforme lo establece la presente ley y sus reglamentaciones.
- 5) Analizar y recomendar sobre la disponibilidad de recursos del Estado requeridos durante la vigencia de cada contrato de alianzas público-privadas, conforme la evaluación técnica realizada para tales fines.
- 6) Analizar y recomendar los requerimientos de transferencia de recursos del Estado, firmes y contingentes, a lo largo de la vida útil de cada iniciativa.
- 7) Aprobar los modelos generales de los pliegos de condiciones y documentos preparatorios para la celebración de los procesos competitivos de selección de adjudicatarios y las cláusulas estándares de contratos elaborados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.
- 8) Aprobar el pliego de condiciones específico de cada proceso competitivo de selección de alianzas público-privadas.
- 9) Decidir sobre las ofertas presentadas en los procesos competitivos de selección de adjudicatario, en coordinación con la autoridad contratante.
- 10) Emitir el veredicto recomendando a la autoridad contratante la adjudicación o no del contrato.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 86 DE 144

- Aprobar los modelos generales de contrato de alianzas públicoprivadas.
- 12) Aprobar de manera específica cada contrato de alianzas públicoprivadas.
- 13) Establecer por resolución administrativa la modalidad en que se realizaría un proyecto, en caso de que la iniciativa sometida no sea elegible para su ejecución bajo la modalidad de alianza público-privada, indicando el órgano o entidad competente para tramitar el correspondiente proyecto.
- 14) Anular procedimientos que hayan sido realizados sin el debido cumplimiento de las disposiciones de esta ley para proyectos de alianzas público privadas, así como de infraestructura pública.
- 15) Aprobar las tasas administrativas por servicio para la evaluación de las iniciativas privadas que sean sometidas para su evaluación por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. Estas tasas serán adoptadas mediante resolución administrativa, tomando en consideración un análisis de costos en la evaluación de iniciativas.

Párrafo I.- En el caso de las iniciativas privadas, todas las funciones enumeradas en el presente artículo deberán realizarse en coordinación con la autoridad contratante, conforme se establezca en el o los reglamentos de esta ley.

Párrafo II.- Excepcionalmente, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP), ante los diferentes estados de excepción, previa declaratoria de la autoridad competente de conformidad con el procedimiento previsto en la Constitución y las leyes, o ante situaciones de pandemia, catástrofe o de urgencia provocadas por eventos de la naturaleza o fuerza mayor, podrá emitir, mediante resolución debidamente motivada, una declaratoria de apertura de los procesos especiales previstos en la presente ley para la presentación, evaluación y financiamiento de los proyectos de infraestructura pública y alianzas público-privadas de carácter estratégicos.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 87 DE 144

Párrafo III.- Los sectores o proyectos que puedan beneficiarse de medidas especiales serán determinados como estratégicos y establecidos por resolución administrativa dictada por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP)."

Artículo 24.- Modificación artículo 21 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 21 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:

"Artículo 21.- Atribuciones de la Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas tendrá las atribuciones siguientes:

- Elaborar y someter a la consideración del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, los proyectos de reglamentos de alcance general y reglamentos internos de la institución, normas y planes técnicos.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley y su reglamentación, asegurando la correcta aplicación de sus principios, disposiciones y procedimientos.
- Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las funciones técnicas y de promoción a cargo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.
- 4) Representar legalmente a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, ante terceros y en justicia, pudiendo en tal calidad firmar válidamente toda clase de contratos y documentos.
- 5) Preparar y supervisar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual de la institución.
- 6) Presentar las memorias y balances anuales.
- 7) Proponer la estructura orgánica, funcional y de cargos, y remover a los funcionarios y funcionarias de la institución.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 88 DE 144

- 8) Nombrar y remover a los funcionarios y funcionarias de carrera y de estatuto simplificado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto de la Función Pública y el régimen de carrera administrativa.
- 9) Contratar para la institución los servicios profesionales y técnicos por tiempo determinado o para obra determinada, de acuerdo a los procedimientos que rigen la materia.
- 10) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la institución y presentarlo ante el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.
- 11) Gestionar las asignaciones presupuestarias y otros recursos financieros necesarios para el funcionamiento de la institución.
- 12) Realizar todas las gestiones que considere necesarias ante los organismos internacionales para la obtención de recursos de cooperación adicionales para el desarrollo e implementación de proyectos, que vayan acorde a los objetivos e intereses de la institución.
- 13) Supervisar y controlar la ejecución presupuestaria.
- 14) Facilitar la creación y colaborar en la estructuración de anteproyectos de iniciativas públicas de alianzas público-privadas cuando estas involucren distintos entes u órganos de la Administración Pública y fungir como ente coordinador entre las distintas agencias involucradas.
- 15) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas el pliego de condiciones para la selección y adjudicación de cada alianza público-privada.
- 16) Elaborar modelos de contratos para ser utilizados en las alianzas públicoprivadas."



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 89 DE 144

Artículo 25.- Modificación artículo 34 Ley de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 34 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:

"Artículo 34.- Requisitos para la presentación de iniciativa. Los agentes públicos o privados que presenten iniciativas ante la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, la acompañarán de los documentos siguientes:

- 1) Descripción precisa de la situación a resolver y la necesidad del bien o servicio de interés público.
- 2) Descripción de la propuesta para resolver la situación, con su debido análisis técnico y financiero.
- 3) Justificación de la necesidad de la provisión o gestión del bien o servicio, que guarde correspondencia con las prioridades establecidas en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y las políticas y estrategias nacionales de desarrollo establecidas periódicamente por el Gobierno.
- 4) Justificación del uso del mecanismo de alianzas público-privadas como la modalidad más apropiada para la ejecución de la iniciativa.
- 5) Identificación y descripción de los requerimientos mínimos para la ejecución de la iniciativa, según lo establecido en el o los reglamentos de esta ley.
- 6) Identificación del mecanismo de financiamiento y cualquier posible requerimiento de transferencia de recursos del Estado, firmes o contingentes.
- Análisis preliminar del riesgo, mecanismos de mitigación y distribución de estos.
- 8) Consideraciones sobre los posibles impactos sociales y medioambientales.
- 9) Estudios de prefactibilidad y antecedentes documentales disponibles al momento de la iniciativa y que por su naturaleza o contenido sean necesarios para la evaluación de la pertinencia y conveniencia de la iniciativa.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 90 DE 144

Párrafo I.- Las iniciativas de alianzas público-privadas sometidas al proceso de selección deberán estar sustentadas, fundamentalmente, en estadísticas oficiales actuales, nacionales o internacionales, o en estadísticas recogidas o levantadas durante los estudios realizados por profesionales de reconocida capacidad técnica.

Párrafo II.- Las iniciativas de alianzas público-privadas que surjan del sector privado deberán estar sustentadas en estudios económicos de mercado con la finalidad de que no produzcan ventajas anticompetitivas a favor del adjudicatario, conforme lo estipulado en la Ley General de Defensa de la Competencia.

Párrafo III.- En caso de iniciativas presentadas al amparo de esta ley, que tengan por objeto la construcción de proyectos de infraestructura u obras públicas, siempre que los mismos impliquen acceso o ingreso a los terrenos propiedad de terceros, del Estado o que sean del dominio municipal, sin que la presente enunciación sea en modo alguno limitativa, para realizar estudios, análisis o cualquier tipo prospecciones necesarias para la fase de evaluación de dichas iniciativas públicas o privadas, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas incluirá en la resolución de admisión la necesidad y autorización motivadas para que los técnicos de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, así como los representantes de la autoridad contratante y agente privado proponente de la iniciativa pública o privada puedan tener acceso a dichos terrenos o inmuebles, a los fines de los estudios antes señalados, previo acuerdo con los propietarios o detentadores de algún derecho sobre los terrenos, mejoras o inmuebles.

Párrafo IV.- En caso de producirse un conflicto entre la autoridad contratante o agente privado y los propietarios o detentadores de los derechos reales precedentemente referidos en el párrafo III, corresponderá al juez de paz de la jurisdicción donde se encuentre la ubicación del inmueble dirimir la situación, conforme a las reglas establecidas por el derecho común aplicable en República Dominicana."

Artículo 26.- Modificación artículo 35 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 35 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:

"Artículo 35.- Plazos de los procedimientos. Los plazos de las distintas fases y actuaciones comprendidas desde la presentación de iniciativas hasta la firma del



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 91 DE 144

contrato de alianzas público-privadas serán definidos reglamentariamente por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas."

Artículo 27.- Modificación artículo 39 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 39 de la Ley No.47-20, del 20 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:

"Artículo 39.- Procedimientos. La presentación, evaluación y selección de iniciativas y adjudicatarios de alianzas público-privadas de iniciativa pública se realizará en las cinco fases siguientes: presentación de iniciativas, evaluación de iniciativas, declaración de interés público, proceso competitivo de selección de adjudicatario y adjudicación del contrato de alianza público-privada, las cuales se llevarán a cabo según los procedimientos siguientes:

- 1) Presentación de iniciativas: Los agentes públicos someterán ante el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, vía la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, los documentos requeridos para la consideración de la iniciativa, según lo establecido en el artículo 34 de esta ley y el o los reglamentos. Desde que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas verifica que el proyecto contiene todos los documentos requeridos para su evaluación, deberá hacer de conocimiento público que el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas iniciará la evaluación de la iniciativa.
- 2) Evaluación de iniciativas: El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas evaluará la iniciativa en base a estudios de prefactibilidad, de conformidad con lo establecido en los reglamentos.
- 3) Declaración de interés público: El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas declarará de interés público aquellas iniciativas que hayan sido calificadas como pertinentes y convenientes a partir de los estudios de prefactibilidad bajo el mecanismo de alianza público-privada y publicará inmediatamente dicha declaración, conjuntamente con la documentación técnica utilizada en la evaluación de la iniciativa, según las disposiciones y mecanismos establecidos en el o los reglamentos de esta ley. En los casos en que se determine que se trata de una alianza público-privada sin fines de lucro, dicha determinación se indicará y fundamentará en la declaración de interés público. En caso de ser necesario de que una



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 92 DE 144

iniciativa requiera la realización de estudios de factibilidad, el inicio del plazo es a partir de dicha declaratoria de interés público.

- 4) Proceso competitivo de selección del adjudicatario: El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas iniciará el proceso competitivo de selección del adjudicatario para aquellas iniciativas declaradas de interés público, mediante la presentación y publicación de un pliego de condiciones que contenga los procedimientos, los plazos, los términos, los criterios, la metodología y las condiciones específicas para la evaluación y selección del adjudicatario, respetando los principios enunciados en el artículo 3 de esta ley. El pliego de condiciones determinará los requisitos en términos de tipo y monto de las garantías exigidas a los oferentes, los criterios de valoración de las propuestas técnicas y las propuestas económicas, la disponibilidad o no de recursos públicos, el borrador preliminar del contrato y toda otra información requerida para la elaboración de propuestas por parte de los agentes privados. El proceso de selección se desarrollará en las tres etapas siguientes:
- a) Habilitación de oferentes: El agente privado que desee participar en el proceso competitivo de selección de adjudicatario deberá presentar la documentación requerida en el pliego de condiciones para verificar su capacidad técnica y económica para la alianza público-privada, dentro del plazo determinado por el pliego de condiciones, que en ningún caso podrá ser inferior de cuarenta y cinco días luego de ser publicado el llamado de participación a los agentes privados; plazo susceptible de ser prorrogado siempre que la complejidad del objeto del contrato lo amerite de conformidad con el principio de razonabilidad. Este plazo podrá ser ampliado hasta el doble de tiempo inicialmente establecido en el pliego de condiciones mediante acta motivada de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.
- b) Evaluación técnica: Los oferentes habilitados podrán presentar la documentación técnica y económica en el plazo establecido en el pliego de condiciones, que en ningún caso será inferior a noventa días luego de la comunicación de los oferentes habilitados, plazo susceptible de ser prorrogado siempre que la complejidad del objeto del contrato lo amerite de conformidad con el principio de razonabilidad. Este plazo podrá ser



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 93 DE 144

ampliado hasta el doble de tiempo inicialmente establecido en el pliego de condiciones mediante acta motivada de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas analizará las propuestas y determinará las que cumplen con los requerimientos descritos en el pliego de condiciones.

- c) Evaluación económica: Se analizará la propuesta económica presentada por los oferentes que cumplen la evaluación técnica, para lo cual el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas seleccionará la propuesta económica más conveniente para los usuarios del bien o servicio de interés social de la alianza público-privada, a partir de los criterios de evaluación establecidos en la reglamentación de esta ley y el pliego de condiciones. El acta de adjudicación será emitida en un plazo máximo de treinta días luego de que sean recibidas las propuestas económicas. La presentación de documentos para la evaluación económica por parte de los oferentes será realizada al momento de presentar la evaluación técnica.
- d) Adjudicación del contrato de alianza público-privada: Concluido el proceso de selección, en caso de haber resultado un adjudicatario por cumplir con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones, se procederá a la firma del contrato entre el adjudicatario y la autoridad contratante.

Párrafo I.- En caso de que la iniciativa pública no sea declarada de interés público, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas comunicará la decisión y esta no podrá presentarse bajo el esquema de iniciativa privada hasta que no haya transcurrido un plazo de dos años, contados a partir de la mencionada comunicación.

Párrafo II.- La Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá solicitar a los oferentes, durante la evaluación técnica y antes de iniciar la evaluación económica, aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones, y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar la propuesta técnica, para evitar que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación técnica, según lo establecido en los reglamentos.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 94 DE 144

Párrafo III.- La información puesta a disposición por el Estado en cualquier fase del proceso de evaluación de iniciativa y selección de adjudicatario no comprometerá su responsabilidad civil o penal."

Artículo 28.- Modificación artículo 40 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 40 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:

"Artículo 40.- Procedimientos de iniciativa privada. La presentación, evaluación y selección de iniciativas y adjudicatarios de alianzas público-privadas de iniciativa privada se realizará en las seis fases siguientes: presentación de iniciativas, evaluación de iniciativas, declaración de interés público, manifestación de interés, proceso competitivo de selección de adjudicatario, adjudicación del contrato de alianza público-privada, según los procedimientos siguientes:

- 1) Presentación de iniciativas: Los agentes privados someterán ante el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, vía la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, los documentos requeridos para la consideración de la iniciativa enumerados en el artículo 34 de esta ley, en los que deberán identificar los flujos de recursos públicos y privados, firmes y contingentes, otros recursos públicos no presupuestarios, el costo de los estudios realizados y presentados, así como cualquier acción gubernamental requerida durante la vigencia de la alianza público-privada, según lo establecido en esta ley y el o los reglamentos de la misma. La consideración de la iniciativa es una petición de gracia, por lo que no genera ningún derecho al particular ni obligación para el Estado. Desde que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas verifica que el proyecto puede ser presentado por iniciativa privada y que contiene todos los documentos requeridos para su evaluación, deberá hacer de conocimiento público que el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas iniciará la evaluación de la iniciativa.
- 2) Evaluación de iniciativas: El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, en coordinación con la autoridad contratante, evaluará dicha iniciativa en base a estudios de prefactibilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento, con la facultad de introducir las contrapropuestas o modificaciones que considere procedentes.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 95 DE 144

- 3) Declaración de interés público: El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas declarará de interés público aquella iniciativa que haya sido calificada como pertinente y conveniente a partir de los estudios de prefactibilidad bajo el mecanismo de alianzas público-privadas, según el esquema establecido en el o los reglamentos de esta ley. En esta fase, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá decidir si continúa con el proyecto bajo la modalidad de iniciativa privada o si procede con el proyecto como iniciativa pública o a través de los mecanismos de contratación pública, de acuerdo a las condiciones más favorables al interés público, decisión que deberá ser motivada en dicha declaración. De proceder como iniciativa privada, reconocerá al agente privado que la presentó como originador privado. De proceder como iniciativa pública o como contratación pública, compensará al agente privado que realizó la propuesta por el costo de los estudios proporcionados en la fase de presentación de iniciativas, según lo establecido en esta ley. En los casos en que se determine que se trata de una alianza público-privada sin fines de lucro, dicha determinación se indicará y fundamentará en la declaración de interés público. En caso de ser necesario de que una iniciativa requiera la realización de estudios de factibilidad, el inicio del plazo es a partir de dicha declaratoria de interés público. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, en coordinación con la autoridad contratante, evaluará dicha iniciativa en base a estudios de prefactibilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento, con la facultad de introducir las contrapropuestas o modificaciones que considere procedentes.
- 4) Manifestación de interés: El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas publicará las iniciativas privadas que sean declaradas de interés público y que continuarán siendo calificadas bajo la modalidad de iniciativa privada, incluyendo en dicha publicación, la convocatoria para que los agentes privados interesados en participar en el proceso competitivo de selección de adjudicatario, presenten manifestación de interés y participen del proceso de la habilitación de oferentes, conforme lo establecido en el pliego de condiciones, el cual incluirá toda la información requerida para la elaboración de propuestas por parte de los agentes privados; el plazo para la presentación de documentos para la manifestación de interés y habilitación de oferentes será el establecido en el pliego de condiciones, pero en ningún caso será inferior a cuarenta y cinco días luego de ser publicado el llamado de



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 96 DE 144

participación a los agentes privados; plazo susceptible de ser prorrogado siempre que la complejidad del objeto del contrato lo amerite, de conformidad con el principio de razonabilidad. Este plazo podrá ser ampliado hasta el doble de tiempo inicialmente establecido en el pliego de condiciones, mediante acta motivada de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. La participación de agentes privados, incluyendo el originador privado, será válida en cuanto presenten una propuesta técnica y económica viable y siempre que cumplan con los requerimientos técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones para la habilitación de oferentes.

- 5) Proceso competitivo de selección de adjudicatario: En caso de que exista al menos un agente privado distinto del originador privado que haya presentado propuestas en la manifestación de interés y haya sido habilitado como oferente, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas iniciará el proceso competitivo de selección de adjudicatario, según lo establecido en el pliego de condiciones publicado en la fase de manifestación de interés, conforme a los principios enunciados en el artículo 3 de esta ley. El proceso de selección se desarrollará en las dos etapas siguientes:
 - a) Evaluación técnica: Se analizará la documentación técnica presentada por los oferentes habilitados conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas determinará las propuestas técnicas que cumplen con los requerimientos descritos en el pliego de condiciones. El plazo para la presentación de documentos para la evaluación técnica por parte de los oferentes será el determinado por el pliego de condiciones, pero en ningún caso será inferior a noventa días posterior a la comunicación de los oferentes habilitados; plazo susceptible de ser prorrogado siempre que la complejidad del objeto del contrato lo amerite de conformidad con el principio de razonabilidad. Este plazo podrá ser ampliado hasta el doble de tiempo inicialmente establecido en el pliego de condiciones, mediante acta motivada de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas analizará las propuestas y determinará las que cumplen con los requerimientos descritos en el pliego de condiciones.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 97 DE 144

- b) Evaluación económica: Se analizará la propuesta económica presentada por los oferentes que satisfagan la evaluación técnica, para lo cual el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas seleccionará la propuesta económica más conveniente para los usuarios del bien o servicio de interés social de la alianza público-privada, a partir de los criterios de evaluación establecidos en la reglamentación de esta ley y los pliegos de condiciones, y debiendo emitir el acta de adjudicación en un plazo máximo de treinta días luego de que sean recibidas las propuestas económicas. La presentación de documentos para la evaluación económica por parte de los oferentes será realizada al momento de presentar la evaluación técnica.
- c) Adjudicación del contrato de alianzas público-privadas: Concluido el proceso competitivo de selección de adjudicatario por cumplir con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones, en caso de haber sido adjudicado el contrato, se pasará a la firma del mismo por parte del adjudicatario y la autoridad contratante.
 - **Párrafo I-** Solo se podrán presentar iniciativas privadas para bienes y servicios de interés social de los sectores que el Estado haya determinado como de interés para la realización de alianzas público-privadas de iniciativa privada mediante resolución del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.
 - **Párrafo II.-** En caso de que la iniciativa presentada no contenga la suficiente documentación o información requerida para su evaluación, esta se devolverá al agente privado como "incompleta" y no se considerará como evaluada o en proceso de evaluación.
 - **Párrafo III.-** En caso de que la iniciativa presentada contenga estimaciones de costos de los estudios que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas entienda que no se corresponden con estos, devolverá la referida iniciativa al agente privado como "incompleta" y no se considerará como evaluada o en proceso de evaluación.
 - **Párrafo IV.-** En caso de que la iniciativa sea evaluada y no sea declarada de interés público, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas comunicará la decisión al agente privado y al público en general.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 98 DE 144

Párrafo V.- Toda información puesta a disposición por el Estado en cualquier fase del proceso de evaluación de iniciativa y selección de adjudicatario no comprometerá su responsabilidad civil o penal.

Párrafo VI. - En caso de que ningún agente privado distinto al originador privado presente manifestación de interés y sea habilitado como oferente en la fase de manifestación de interés, el originador privado pasará directamente a la evaluación técnica y económica, en caso de cumplir con los requerimientos de dichas evaluaciones, este será declarado adjudicatario sin necesidad de realizar el proceso competitivo de selección de adjudicatario.

Párrafo VII- La Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá solicitar a los oferentes, durante la evaluación técnica y antes de iniciar la evaluación económica, aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones, y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar la propuesta técnica, para evitar que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación técnica.

Párrafo VIII.- En la etapa de evaluación económica, el originador privado tendrá una ventaja según lo establecido en el o los reglamentos, nunca mayor del cinco por ciento ni menor al dos por ciento a su favor. El porcentaje exacto deberá ser establecido en el pliego de condiciones de cada iniciativa.

Párrafo IX.- Si en la fase de declaración de interés público el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas decide continuar con el proyecto bajo la modalidad de iniciativa pública, el originador privado, siempre que este participe en el proceso competitivo de selección de adjudicatario, recibirá una ventaja en la evaluación económica nunca mayor del cinco por ciento ni menor al dos por ciento a su favor, cuyo porcentaje exacto será establecido en el pliego de condiciones.

Párrafo X.- La ventaja del originador privado en la etapa de evaluación económica en ningún caso podrá suponer un incremento superior al dos por ciento del gasto de capital previsto en la inversión.



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 99 DE 144

Párrafo XI.- Concluido el proceso de selección competitiva del adjudicatario, en caso de que el adjudicatario fuera distinto al originador privado, este último tendrá derecho a reembolso de costos de los estudios realizados y presentados durante la fase de presentación de la iniciativa, el cual deberá ser cubierto en su totalidad por el adjudicatario. En ningún caso este reembolso será superior al dos por ciento del gasto de capital previsto en la inversión.

Párrafo XII.- El agente privado podrá exigir la revocación de una iniciativa similar presentada con posterioridad por otro agente privado en el plazo previsto en esta ley."

Artículo 29.- Modificación del epígrafe del capítulo IX de la Ley No.47-20. Se modifica el epígrafe del capítulo IX, de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:

"CAPÍTULO IX DE LA TITULARIDAD DE LOS ESTUDIOS Y LA COMPENSACIÓN DE SU COSTO"

Artículo 30.- Modificación artículo 66 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 66 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:

"Artículo 66.- Financiamiento de la DGAPP. De cada contrato suscrito se destinará hasta un máximo de dos por ciento del monto total de gastos de capital para ser transferido a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), con el propósito de financiar las actividades de dicha entidad. El monto total se dividirá en cuotas iguales, que serán pagadas según sean establecidas en los pliegos de condiciones."

Artículo 31.- Modificación artículo 69 de la Ley No.47-20. Se modifica el artículo 69 de la Ley No.47-20, del 21 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas, para que diga:



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 100 DE 144

"Artículo 69.- Plazo de vigencia de los contratos. El plazo de vigencia de los contratos de alianzas público-privadas será convenido según la naturaleza y objeto del bien o servicio a contratar, sin que, en ningún caso, sea superior a cuarenta años, dentro de cuya vigencia el adjudicatario procurará obtener el retorno de la inversión que se plantea, cualquiera que sea el origen de la iniciativa.

Párrafo I.- Cada proyecto de alianzas público-privadas deberá justificar en términos financieros y técnicos el plazo que se pacta en cada contrato.

Párrafo II.- La posibilidad de prórrogas de los plazos pactados en un proyecto de alianzas público-privadas deberá estar prevista en el pliego de condiciones y en el contrato original, conjuntamente con las condiciones para la solicitud de prórroga, y en ningún caso podrá superar el total del tiempo original pactado.

Párrafo III.- El reglamento de aplicación de la presente ley establecerá las causas de prórroga de los plazos pactados en un proyecto de alianza público-privada que han de ser previstas en el pliego de condiciones y en el contrato original."

SECCIÓN II DEL REGLAMENTO

Artículo 32.- Reglamento de aplicación. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP) dictará el reglamento relativo a los procedimientos de selección para los contratos de concesión, conforme con la regulación vigente en República Dominicana.

SECCIÓN III DE LA ENTRADA EN VIGENCIA

Artículo 33.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 101 DE 144

de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

Por la Comisión Permanente de Hacienda:".(sic)

COMISIONADOS: José Francisco A. A. Santana Suriel, presidente. Félix Antonio Castillo Rodríguez, vicepresidente. Elías Báez de los Santos, secretario. Cesar Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Enriqueta Rojas Javier, Geraldo Antonio Concepción Vargas, Francisco Javier Paulino, Jesús Martínez Alberty, Lupe Núñez Rosario, Manuel Miguel Florián Terrero, Dorina Yajaria Rodríguez Salazar, Héctor Darío Féliz Féliz, Radhamés Camacho Cuevas, Rafaela Alburquerque de González y Sergio Moya de la Cruz, miembros.

FIRMANTES: José Francisco A. A. Santana Suriel, presidente. Elías Báez de los Santos, secretario. Cesar Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Geraldo Antonio Concepción Vargas, Francisco Javier Paulino, Dorina Yajaria Rodríguez Salazar, Héctor Darío Féliz Féliz y Sergio Moya de la Cruz, miembros.

Durante la lectura del informe fue designado como secretario ad hoc el diputado Moisés Ayala Pérez, en sustitución del secretario titular Diputado Agustín Burgos.

Finalizada la lectura del informe, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: "Bien. Entonces, ¡qué bueno que logramos dar lectura al informe por completo! Doy las gracias, tanto a la secretaria Shoraya, como a nuestros secretarios ad hoc, tuvimos que utilizar dos, uno fue el señor Francisco Solimán, y luego el honorable diputado Moisés Ayala. Entonces, pienso que, por lo avanzado de la hora, y por el tiempo que tenemos ya en la sesión, este tema, lo ideal es dejarlo para que ya mañana podamos hacer los debates, y tomar las decisiones de lugar. Muchísimas gracias, por esta productiva jornada del día de hoy".



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 102 DE 144

Siendo las dos horas y diecinueve (02:19) minutos de la tarde, el diputado presidente declaró cerrada esta sesión ordinaria y convocó a sesión para mañana miércoles veintidós (22) de junio a las diez (10:00) de la mañana.

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.

ALFREDO PACHECO OSORIA PRESIDENTE

NELSA SHORAYA SUÁREZ ARIZA SECRETARIA MOISÉS AYALA PÉREZ SECRETARIO AD HOC

Nos, Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; Katherine Benoit Pérez, relatora-taquígrafa parlamentaria; y Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número veintinueve (29), de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil veintidós (2022), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Ingrid Isabel Abreu Jiménez Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

> Katherine Benoit Pérez Relatora-Taquígrafa Parlamentaria

Juan Bueno Holguín Cáceres Corrector



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 103 DE 144

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S29PLO22 »Fecha: 21-06-2022

Votación 001" 21.06.2022 11:09:22

Moción: Sometida a votación la licencia médica por un plazo de quince (15) días, solicitada por la diputada Aida Nilsa López Reyna de Ceballos.

Presentes en la votación: 102 Registrados: 105 Sí: 102 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11

ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		?

BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM		?
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SIN VOTO	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 104 DE 144

HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		?
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		?
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8

RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		?
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?

CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD		?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD		?
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
МОТА РАСНЕСО	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	124



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 105 DE 144

ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 002" 21.06.2022 11:10:51 Moción: Sometidos a votación los órdenes del día de las sesiones correspondientes al martes 21 y miércoles 22 de junio de 2022. Presentes en la votación: 102

Registrados: 109 Sí: 102 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM		?
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 106 DE 144

JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SIN VOTO	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		?
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM		58

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		?
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE	PRM	SI	89

	J.			
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		?
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	17
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 107 DE 144

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SIN VOTO	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD		?
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178

RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD	SIN VOTO	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 003" 21.06.2022 11:12:50

Moción: Sometidos a votación los informes de gestión para solicitud de extensión de plazo de veinte (20) días, contenidos en los puntos Nos. 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3, para las iniciativas números 05005-2020-2024-CD, 06521-2020-2024-CD y 06268-2020-2024-CD.

Presentes en la votación: 97 Registrados: 104 Sí: 97 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103

LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 108 DE 144

AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM		?
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SIN VOTO	46

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		?
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76

PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		?
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		?
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 109 DE 144

AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161

MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD		?
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 004" 21.06.2022 11:14:28

Moción: Sometido a votación el informe de gestión para el desapoderamiento contenido en el punto 3.1.5, para la iniciativa número: 05923-2020-2024-CD, para que fuese apoderada la Comisión Permanente de Educación.

Presentes en la votación: 100 Registrados: 103 Sí: 99 No: 1 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 110 DE 144

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM		?
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29

JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SIN VOTO	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		?
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM		58

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM		60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		?
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE	PRM		89



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 111 DE 144

	J.			
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		?
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD	NO	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD		?
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178

RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 005" 21.06.2022 11:16:05

Moción: Sometido a votación el informe de gestión para el desapoderamiento contenido en el punto 3.1.4, para la iniciativa número: 06057-2020-2024-CD, para que fuese apoderada la Comisión Permanente de Tecnología de la Información y Comunicación.

Presentes en la votación: 76

Registrados: 95 Sí: 76 No: 0 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 112 DE 144

MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SIN VOTO	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13

ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM		23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM		?
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM		34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SIN VOTO	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SIN VOTO	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?

GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		?
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM		60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 113 DE 144

PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		?
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM		89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		?
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?

BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD	SIN VOTO	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163

MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD		?
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 114 DE 144

Votación 006" 21.06.2022 11:17:52

Moción: Sometido a votación, por segunda vez, el informe de gestión para el desapoderamiento contenido en el punto 3.1.4, para la iniciativa número:06057-2020-2024-CD, para que fuese apoderada la Comisión Permanente de Tecnología de la Información y Comunicación.

Presentes en la votación: 108

Registrados: 112 Sí: 108 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29

JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SIN VOTO	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		?
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM		58



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 115 DE 144

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM		60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		?
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE	PRM	SI	89

	J.			
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		?
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		17
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		183
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	15
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD		?
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SIN VOTO	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 116 DE 144

RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 007" 21.06.2022 11:19:55

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación liberar de lectura las actas Nos.:06, 07, 08, 09 y 10 de la Segunda Legislatura Ordinaria 2021.

Presentes en la votación: 103 Registrados: 110 Sí: 103 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS		103

LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?

AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SIN VOTO	46



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 117 DE 144

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		?
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76

PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		?
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SIN VOTO	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		?
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?

AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD	SIN VOTO	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 118 DE 144

MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD		?
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 008" 21.06.2022 11:21:50 Moción: Sometidas a votación las actas Nos.:06, 07, 08, 09 y 10 de la Segunda Legislatura Ordinaria 2021. Presentes en la votación: 106

Registrados: 112 Sí: 106 No: 0 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?

CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 119 DE 144

DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SIN VOTO	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		?
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60

LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		?
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SIN VOTO	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		?
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		143



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 120 DE 144

DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD		?
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?

SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 009" 21.06.2022 11:49:17 Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa la estructura 8, excepto el punto 8.4.14, y luego pasar a la estructura 9 en adelante.

Presentes en la votación: 105 Registrados: 121 Sí: 105 No: 0 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100

MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 121 DE 144

ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SIN VOTO	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?

GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		?
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79

PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		?
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM		92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 122 DE 144

BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD		183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163

MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	194

Votación 010" 21.06.2022 11:51:37 »Número de Iniciativa: 06089-2020-2024-CD Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 100 Registrados: 113 Sí: 100 No: 0 No votaron: 13

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		128



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 123 DE 144

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30

DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SIN VOTO	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59

LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM		87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SIN VOTO	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 124 DE 144

SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM		92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?

D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	167
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187

RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 011" 21.06.2022 12:27:14

»Número de Iniciativa: 06089-2020-2024-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión

Permanente de Cultura.

Presentes en la votación: 99

Registrados: 113 Sí: 99 No: 0 No votaron: 14

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. Ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 125 DE 144

FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SIN VOTO	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12

ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SIN VOTO	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM		23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SIN VOTO	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83
			SI	
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 126 DE 144

PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149

BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD		153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		167
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?

MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SIN VOTO	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 127 DE 144

Votación 012" 21.06.2022 12:28:15 »Número de Iniciativa: 06089-2020-2024-CD Moción: Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe, en única discusión. Presentes en la votación: 101

Registrados: 116 Sí: 101 No: 0 No votaron: 15

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. Ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SIN VOTO	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SIN VOTO	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SIN VOTO	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM		23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30

DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SIN VOTO	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 128 DE 144

LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SIN VOTO	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89

SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142

D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD SI	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	167
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD	164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD SI	174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD SIN VOTO	187



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 129 DE 144

RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 013" 21.06.2022 12:40:09
»Número de Iniciativa: 07894-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese estudiado en una Comisión Especial a plazo fijo hasta el próximo martes.

Presentes en la votación: 88
Registrados: 106 Sí: 88 No: 0 No votaron: 18

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SIN VOTO	104

RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118

ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SIN VOTO	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SIN VOTO	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM		23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SIN VOTO	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM		42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 130 DE 144

FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75

ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185

AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		?
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	167
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 131 DE 144

MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 014" 21.06.2022 12:41:34
»Número de Iniciativa: 07894-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el proyecto de resolución fuese estudiado en una Comisión Especial a plazo fijo hasta el próximo martes.

Presentes en la votación: 99

Registrados: 114 Sí: 99 No: 0 No votaron: 15

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SIN VOTO	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SIN VOTO	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SIN VOTO	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM		23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 132 DE 144

JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM		58

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE	PRM	SI	89

	J.			
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 133 DE 144

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	167
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178

RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 015" 21.06.2022 12:43:48

»Número de Iniciativa: 05187-2020-2024-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 103

Registrados: 114 Sí: 103 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SIN VOTO	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?

FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		12



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 134 DE 144

ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78

PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SIN VOTO	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 135 DE 144

BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP		134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	167
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?

MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 016" 21.06.2022 12:55:10

»Número de Iniciativa: 05187-2020-2024-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión

Permanente de Junta Central Electoral.

Presentes en la votación: 99

Registrados: 112 Sí: 99 No: 0 No votaron: 13

Apellidos Nombre Partido Voto Curul PACHECO OSORIA ALFREDO PRM SI MÉNDEZ MATOS OLFANNY YUVERKA PRM SI SI SUÁREZ ARIZA NELSA SHORAYA PRM 3 BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco AGUSTÍN PRM Antonio Solimán Rijo) MARTÍNEZ MORONTA PEDRO ANTONIO ALPAÍS SIN VOTO 104 JOSÉ HORACIO RODRÍGUEZ GRULLÓN SI ALPAÍS 103 LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS AIDA NILSA PLR FÉLIZ FÉLIZ HÉCTOR DARÍO PRD SI 100 SAURY ANTONIO SI MOTA RAMÍREZ PRD 101 PEGUERO VARELA FIOR DALIZA PRD SI 102 BOGAERT MARRA MIGUEL ALBERTO PQDC-PCR-BIS SIN VOTO 114 DE LOS SANTOS FIGUEROA MIGUEL ÁNGEL PQDC-PCR-BIS SI 113 ELÍAS PODC-PCR-BIS SI WESSIN CHÁVEZ 112 ESPAILLAT TAVÁREZ MATEO EVANGELISTA DXC-FA 11 ESPINAL TAVÁREZ BRAULIO DE JESÚS DXC-FA SI 19 RODRÍGUEZ RESTITUYO JUAN DIONICIO DXC-FA SI 10 ALBURQUERQUE DE GONZALEZ RAFAELA PRSC SI 139 BOTELLO SOLIMÁN PEDRO TOMÁS PRSC 117 CASTRO MÁXIMO PRSC SIN VOTO 115 GENAO LANZA ROGELIO ALFONSO PRSC SI 116 ARACENA MONTILLA HERIBERTO FP SI 108



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 136 DE 144

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29

JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM		34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM		58

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM		73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM		80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE	PRM	SI	89



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 137 DE 144

	J.			
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP		134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	167
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SIN VOTO	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178

RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 017" 21.06.2022 12:56:53
»Número de Iniciativa: 05187-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe, en única discusión.
Presentes en la votación: 99
Registrados: 114 Sí: 99 No: 0 No votaron: 15

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 138 DE 144

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SIN VOTO	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SIN VOTO	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SIN VOTO	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130

SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM		34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM	SI	41
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 139 DE 144

ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM		80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SIN VOTO	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171

AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP		134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD		183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	167
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?

JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		194



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 140 DE 144

Votación 018" 21.06.2022 12:59:10
»Número de Iniciativa: 06416-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 93

Registrados: 111 Sí: 93 No: 0 No votaron: 18

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS	SIN VOTO	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SIN VOTO	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29

JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM		34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM	SI	41
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 141 DE 144

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SIN VOTO	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM		80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE	PRM	SI	89

	J.			
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP		134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD	SIN VOTO	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD		153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	167
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 142 DE 144

RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD	SIN VOTO	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		194

Votación 019" 21.06.2022 13:00:52 »Número de Iniciativa: 06416-2020-2024-CD Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 98 Registrados: 111 Sí: 96 No: 2 No votaron: 13

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. Ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS	NO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PRD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PQDC-PCR-BIS	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-PCR-BIS	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-PCR-BIS	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZALEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 143 DE 144

JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM		34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM	SI	41
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
GUTIÉRREZ DÍAZ	MIGUEL ANDRÉS	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA	MARTA DE JESÚS	PRM		58

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		?
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM		80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L.	PRM	SI	89

	DE J.			
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP		134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		?
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	PLD	SIN VOTO	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141



ACTA NO. 29 DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, PÁGINA NO. 144 DE 144

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD		157
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD		153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	167
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	PLD	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	PLD	NO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178

RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PLD	SIN VOTO	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PLD	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PLD		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194